# Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN....2
1.1 Antecedentes....2
1.2 Objetivo....2
1.3 Presentación de la Cuenta Pública Anual....3
1.4 Alcance de Revisión....3
2. PROCESO DE LA AUDITORÍA....4
2.1 Inicio de Auditoría....4
2.2 Cierre y Notificación del Pliego de Observaciones....4
2.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados....4
3. ATRIBUCIONES....8
4. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA....16
5. SITUACIÓN FINANCIERA....18
6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA....20
6.1 Efectivo....20
6.2 Bancos....21
6.3 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo....22
6.4 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo....22
6.5 Almacén de Materiales y Suministros....23
6.6 Bienes Muebles e Inmuebles; e Intangibles....23
6.7 Activo Diferido....25
6.8 Cuentas por Pagar y Pasivos Diferidos a Corto Plazo....25
6.9 Retenciones y Contribuciones....26
6.10 Hacienda Pública / Patrimonio....27
6.11 Ingresos y Otros Beneficios....27
6.12 Egresos....29
7. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS....44
8. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA....47
9. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD....47
10. INFORMES DE CONTRALORÍA INTERNA....48
11. RESUMEN DE OBSERVACIONES....50
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....50
13. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR....52

**ASUNTO:** Informe Final de Auditoría Ejercicio 2014 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de mayo de 2015.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
**P R E S E N T E S .-**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53 párrafo segundo, 54, 57 fracción XII y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII y 118 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 1, 2 fracciones I a XII, 3, 7 fracciones I a XXXIV, 12 fracciones I a XXVII, 17 fracciones I a XIV, 30 fracción III, 33, 34, 35 fracciones I a IX , 36 fracciones I y II, 37, 42 fracciones I a V, 45, 49 fracción VII, 52, 64 fracciones I a VI y 65 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, se presenta el resultado de la evaluación llevada a cabo a la Cuenta Pública del **CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

El trabajo fue realizado en cumplimiento con el Programa General de Auditoría y atendiendo a las Normas de Auditoría Gubernamental, legislación y normatividad aplicable con la planeación y análisis general que permitieron obtener la documentación e información sobre la cual se efectuó el análisis para la definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación bajo el contexto que señala el artículo 64, fracciones I a VI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí. La revisión se efectuó con base en la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización relativa a Estados Financieros, documentación comprobatoria, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan de los trabajos señalados en el párrafo anterior; se proporcionan, además, datos informativos, los cuales permitieron analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio auditado. La información se proporcionará cuando así aplique haciendo la referencia correspondiente.

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Antecedentes

El **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** tiene su origen en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado. Es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral, así como de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, y los procesos de consulta ciudadana; además es competente para imponer las sanciones administrativas, por infracción a las disposiciones electorales, en los términos que establezca la ley; se integrará conforme lo disponga la ley respectiva.

Según el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado, el Órgano de Gobierno en el cual se sustenta la estructura del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana está conformado por:

I. Un Consejero Presidente, y seis Consejeros Electorales, quienes tendrán derecho a voz y voto;

II. Dos representantes del Poder Legislativo, uno de la mayoría, y uno de la primera minoría, que serán nombrados por el Congreso del Estado y sólo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario se designará un suplente;

III. Un Secretario Ejecutivo con derecho a voz, designado por el Pleno del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente de ese organismo, y

IV. Un representante por cada partido político registrado o inscrito, y el representante del candidato independiente a Gobernador, si es el caso, los que sólo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario se designará un suplente. Los partidos políticos y el Congreso del Estado, podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes.

El acuerdo INE/CG165/2014 establece que el Consejero Presidente durara en su encargo siete años, y tres Consejeros Electorales duraran seis años y los restantes tres años.

## 1.2 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública, tuvo por objetivo verificar la razonabilidad de las cifras que muestran los Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2014. Comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, fueron aplicados con austeridad, disciplina, racionalidad y transparencia; atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Así mismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de ingresos y egresos autorizados, así como las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

### 1.3 Presentación de la Cuenta Pública Anual

Con fecha **13 de febrero de 2015,** el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** a través de su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, presentó ante el H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, a efecto de revisar, conforme lo dispone el artículo 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado. Mediante oficio de referencia número **CEEPAC/DAF/177/15** fue recibido por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado el **13 de febrero de 2015**, por lo que se presentó en tiempo y forma dentro del término establecido en la legislación vigente.

### 1.4 Alcance de Revisión

El alcance de la Auditoría se refiere a las operaciones comprendidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, los trabajos se ejecutaron al amparo y cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental y se enfocaron en analizar las políticas y procedimientos que se utilizan para la correcta cuantificación y registro de las Cuentas Patrimoniales, los Ingresos y Gastos Presupuestales de los Recursos Públicos que administra este Organismo, asimismo conocer la razonabilidad de los montos de gasto autorizados y ejercidos del Presupuesto de Egresos del Estado que se incorporan en los informes, correspondiente al ejercicio 2014, así como el análisis y revisión de la Situación Patrimonial y verificar el adecuado cumplimiento de la normativa y las disposiciones legales contempladas en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, Ley General de Contabilidad Gubernamental, **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí** y demás ordenamientos aplicables en la materia.

La auditoría consistió en exámenes, con base en pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información general determinando la muestra siguiente:

| | |
|---|---|
| Universo seleccionado: | $ 128,026,499 |
| Muestra auditada: | 110,102,789 |
| Representatividad de la muestra: | 86% |

El Universo Seleccionado se integra por $33,941,709 correspondientes al gasto corriente del Organismo, más $39,325,462 por financiamiento a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; así como la cantidad de $53,311,498 por concepto de ampliaciones presupuestales autorizadas y $1,447,830 por otros ingresos generados principalmente de Sanciones y Reintegros de Partidos Políticos.

## 2. PROCESO DE LA AUDITORÍA

El proceso de revisión se llevó a cabo conforme lo dispuesto por los artículos 42 y 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en sus diferentes etapas. Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

### 2.1 Inicio de Auditoría

Una vez que el H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia turnó la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a esta Auditoría Superior del Estado, se iniciaron los trabajos de fiscalización de los recursos públicos asignados al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. La Auditoría Superior del Estado notificó la modalidad y alcance de los trabajos de auditoría el **12 de marzo de 2015 mediante oficio No. ASE-AEFG-004/2015**, por lo que se levantó acta de inicio de auditoría número ASE-AEFG-OA-CEEPAC/14; y se solicitó la información necesaria para la realización de dichos trabajos, otorgando un plazo de diez días hábiles para la presentación de la misma y así iniciar el proceso de auditoría de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción I y II de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

### 2.2 Cierre y Notificación del Pliego de Observaciones

**El 23 de abril de 2015** se procedió a levantar el acta circunstanciada de cierre de actividades de auditoría. Asentando en este acto el retiro de los auditores actuantes del área que ocuparon para el cumplimiento de sus labores de fiscalización y revisión en el Organismo.

Con fecha **22 de abril de 2015**, la Auditoría Superior del Estado notificó con oficio número **ASE- AEFG-074/2015** el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles con el objeto de que presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria correspondiente.

Antes de declarar vencido el plazo de veinte días hábiles, el 21 de mayo de 2015, presentaron las aclaraciones y documentación que a su juicio consideraron necesarias.

Lo anterior se realizó en base a las etapas señaladas para tal efecto en el artículo 49 fracciones III a la V de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

### 2.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los exámenes fueron realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales requieren que la auditoría, sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la información no contenga errores importantes y que los Estados Financieros estén preparados de acuerdo a las bases contables, a las disposiciones legales y a la normativa aplicable. Se evaluó la metodología y procedimientos que consideramos necesarios y significativos que incluyen, entre otros, lo siguiente:

1. Constatar mediante la revisión del informe de Cuenta Pública 2014, que ésta haya sido presentada al H. Congreso del Estado en tiempo y forma; verificar que la información contenida en ella cumpla los requisitos establecidos en la Ley de Auditoría Superior del Estado y sea acorde con los registros contables y presupuestales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

2. Comprobar que el Organismo cuenta con manuales de organización y de procedimientos actualizados y debidamente autorizados por su Órgano de Gobierno; en términos de la vigente Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí;

3. Efectuar el estudio y evaluación del control interno para identificar las áreas críticas que requieren un examen profundo, determinar el grado de confiabilidad en el manejo de los recursos financieros, a fin de establecer la naturaleza, alcance, oportunidad y selectividad de la aplicación de procedimientos de auditoría;

4. Verificar que el Presupuesto de Egresos se elaboró de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, y demás legislación aplicable;

5. Constatar que el Órgano de Gobierno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana haya elaborado y autorizado las actas de ampliaciones y (o) modificaciones presupuestales entre capítulos del gasto; de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, y demás legislación aplicable;

6. Comprobar la asignación, inclusión y disponibilidad en el Presupuesto de Egresos del Organismo, de todo gasto corriente, gasto de capital y gasto de inversión pública; incurrido por el Consejo durante el ejercicio 2014, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí y Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;

7. Revisar que los registros contables fueron realizados conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables; asimismo verificar que se efectuaron los trabajos necesarios a fin de obtener una armonización contable conforme a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

8. Que el sistema de control presupuestal y contable del Organismo fiscalizado, se encuentre alineado al Sistema de Contabilidad Gubernamental. Atendiendo además a un plan de cuentas estructurado, acorde a las disposiciones legales y normativas en materia de gasto público; promueva la ordenada aplicación del gasto y coadyuve en el proceso de planeación, asignación, seguimiento, control, evaluación y correcto registro del gasto;

9. Comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió en tiempo y forma el monto de las aportaciones asignadas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2014;

10. Verificar la correcta asignación y transferencia de prerrogativas a Partidos y Agrupaciones Políticas; de conformidad con la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y la normativa vigente;

11. Determinar la razonabilidad de los montos de gastos autorizados y ejercidos del Presupuesto de Egresos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presentados en los Informes Financieros del ejercicio 2014;

12. Revisar y analizar la información contenida en las nóminas y la plantilla de personal con las que cuenta el Organismo fiscalizado, verificando su apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y demás leyes aplicables;

13. Analizar que las percepciones salariales, se hayan cubierto de acuerdo con el tabulador de sueldos autorizado por el Consejo y de acuerdo al Manual de Remuneraciones establecido en la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;

14. Comprobar que el Consejo haya informado a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado sobre los ingresos ordinarios y otros ingresos captados por el organismo; en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;

15. Revisar que no se hayan otorgado compensaciones discrecionales sin el sustento normativo y la autorización correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí;

16. Comprobar que no se incluyeron en la nómina pagos a personal que no tiene relación laboral con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;

17. Revisar que los gastos presupuestales estén debidamente cuantificados y registrados en el ejercicio fiscal correspondiente, como lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

18. Comprobar en base a pruebas selectivas que las erogaciones estén debidamente soportadas con documentación que reúna los requisitos fiscales, además de ser un gasto indispensable para el Organismo; de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

19. Verificar que el ejercicio del gasto se realizó conforme lo establecido en el Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2014;

20. Revisar que las conciliaciones bancarias de todas las cuentas de cheques que se manejan se encuentren depuradas y actualizadas oportunamente, de tal manera que se presenten con el menor número de partidas en conciliación;

21. Confirmar la apertura de una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos asignados al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como a los Partidos y Agrupaciones Políticas. De igual manera constatar el registro en su contabilidad de las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de recursos;

22. Verificar si los saldos individuales que integran las cuentas por cobrar y deudores diversos fueron depurados al 31 de diciembre de 2014 y se encuentren soportados con documentación que los compruebe y justifique;

23. Que en el caso del activo fijo, el saldo de bienes muebles al 31 de diciembre de 2014, este apoyado con el listado del inventario físico que contenga la descripción y valores, así como con los documentos legales que amparan la propiedad que sobre los mismos tiene el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; asimismo verificar la existencia de los resguardos correspondientes;

24. Verificar mediante pruebas físicas, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles financiadas con los recursos asignados por ley; y que las mismas se ajusten a lo establecido en los contratos respectivos;

25. Revisar que todos los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2014 hayan sido debidamente registrados como Patrimonio del Consejo y comprobar la correcta integración de los bienes patrimoniales y la acumulación de los resultados presupuestales obtenidos, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

26. Confirmar si las Cuentas por Pagar y Otros pasivos fueran por servicios prestados en el ejercicio 2014 y contaran con la documentación comprobatoria que reuniera requisitos fiscales y legales correspondientes;

27. Constatar que la adjudicación de los contratos de bienes y servicios se hayan efectuado con apego a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su reglamento;

28. Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan efectuado a través de un Programa Anual de Adquisiciones y con una adecuada calendarización del gasto. Que los procedimientos de adquisición de bienes, así como la contratación de arrendamientos y de servicios; se efectuaran con fundamento en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;

29. Verificar las adquisiciones que por su naturaleza y características similares se deben contratar en una sola operación, se hayan efectuado de forma consolidada para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio; conforme lo establece la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;

30. Revisar que el Consejo haya reintegrado a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado los recursos recibidos pero no devengados en el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado;

31. Evaluar que las operaciones efectuadas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se ajusten a la legalidad, así como verificar que no causaron daños o perjuicios a la Hacienda Pública; de conformidad con la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

## 3. ATRIBUCIONES

La vigente Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece en su artículo 44 las atribuciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el cual recae el Despacho de los siguientes asuntos:

I. NORMATIVAS:

**a)** Dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley.

**b)** Aprobar las políticas y los programas generales del Consejo.

**c)** Acordar, cuando proceda, previo análisis con los representantes de los partidos políticos en el Consejo, la ubicación e instalación de las casillas extraordinarias necesarias, cuando en una sección electoral por razones demográficas, topográficas, o de cualquiera otra circunstancia que dé lugar a la existencia de comunidades con electores inconvenientemente dispersos, para facilitar el ejercicio del sufragio.

**d)** Establecer los procedimientos para designar a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales, por lo menos con seis meses de anticipación al inicio del proceso electoral de que se trate.

**e)** Expedir y publicar oportunamente las convocatorias para que los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias o ciudadanos por su propio derecho, soliciten el registro de candidaturas a Gobernador, diputados, y ayuntamientos.

**f)** Aprobar el diseño y las características de las boletas y demás material electoral que deban utilizarse en las elecciones, cuidando especialmente que se garantice la preservación de su autenticidad y que sea elaborado utilizando materias primas que permitan ser recicladas, debiendo atender para ello los lineamientos que en la materia emita el Instituto Nacional Electoral; así mismo conseguir, distribuir y asegurar bajo su responsabilidad dicho material.

**g)** Ordenar, concluido el proceso de elección de que se trate, la destrucción del material electoral que corresponda, considerando la normatividad en la materia, siempre y cuando hayan sido resueltos en forma definitiva, los medios de

impugnación interpuestos. La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el ambiente, según lo apruebe el Pleno.

**h)** Aprobar, en su caso, los programas y cursos de capacitación electoral para los consejeros y funcionarios electorales de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, así como los de educación cívica para la ciudadanía en general. Tratándose de los programas y cursos de capacitación electoral para mesas directivas de casilla, para el establecimiento de los mismos, deberán atenderse, en su caso, los lineamientos que en la materia emita el Instituto Nacional Electoral.

**i)** Elaborar una vez concluido el proceso electoral, con base en las experiencias obtenidas, las observaciones que estime convenientes a la legislación electoral y remitirlas al Congreso del Estado.

**j)** Expedir los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento del Consejo y de los demás organismos electorales.

**k)** Elaborar el organigrama del Consejo, atendiendo a las disposiciones generales.

**l)** Formular y aprobar el proyecto de límite máximo de gastos que puedan erogar los partidos políticos en las precampañas; y de partidos políticos y candidatos independientes en las campañas de las elecciones de Gobernador, diputados, y ayuntamientos, en los términos establecidos por esta Ley.

**m)** Formular y aprobar el proyecto de límite máximo de gastos que puedan erogar los candidatos independientes, en la etapa de obtención del respaldo ciudadano, en los términos establecidos por esta Ley.

**n)** Acordar la aplicación de los mecanismos que estime pertinentes en materia de propaganda electoral, para mantener vigentes los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y equidad.

**ñ)** Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral, y

**o)** Establecer, a propuesta del Presidente, la retribución económica a que tendrán derecho los consejeros electorales del Pleno, así como los consejeros ciudadanos de las comisiones distritales, y de los comités municipales electorales, de conformidad con el presupuesto destinado y aprobado para ese rubro.

II. EJECUTIVAS:

**a)** Aplicar las normas que rigen a la materia electoral.

**b)** Resolver sobre los convenios de coalición y alianzas partidarias que presenten los partidos políticos, dentro de los diez días siguientes a aquél en que los reciba.

**c)** Realizar los estudios técnicos correspondientes sobre la demarcación territorial de los distritos electorales y de su densidad poblacional, cuando el Instituto Nacional Electoral le delegue dicha facultad.

**d)** Resolver sobre las solicitudes de registro de los partidos políticos estatales e inscripciones de partidos nacionales, así como las cancelaciones, en ambos casos.

**e)** Revocar de manera fundada y motivada el nombramiento de los integrantes de las comisiones distritales, y comités municipales electorales.

**f)** Registrar a los candidatos para Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y las planillas y las listas de candidatos a integrar los ayuntamientos, y las de diputados de representación proporcional.

**g)** Registrar a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, en su caso, ante las comisiones distritales, y comités municipales electorales.

**h)** Registrar a las agrupaciones políticas estatales cuando proceda, en los términos de esta Ley.

**i)** Expedir las constancias relativas a la asignación de diputados electos bajo el principio de representación proporcional, así como de regidores electos bajo ese mismo principio.

**j)** Expedir la constancia de mayoría de votos en el caso de la elección de Gobernador.

**k)** Resolver los recursos que legalmente le competen.

**l)** Declarar la validez, de las elecciones de Gobernador del Estado, de diputados por ambos principios, y de ayuntamientos, en los términos de la presente Ley; así como ordenar la publicación de la declaratoria correspondiente, en el Periódico Oficial del Estado.

**m)** En coordinación con el Ejecutivo del Estado, una vez declarada válida la elección del Gobernador Electo en el mes de septiembre del año que corresponda, instrumentar lo relativo para la publicación del Bando Solemne, el que deberá estar publicado, a más tardar, tres días antes de la respectiva formal protesta.

**n)** Garantizar, en procesos electorales locales concurrentes con los federales, el derecho de los ciudadanos mexicanos o de las asociaciones a las que pertenezcan, de participar como observadores durante el proceso electoral, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y esta Ley, y aprobar la realización de cursos de capacitación, preparación o información para la observación respectiva, bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto Nacional.

**ñ)** En los casos de elecciones locales no concurrentes con las federales, recibir la solicitud de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos o las asociaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme a lo previsto por esta Ley y, acreditarlos, en su caso, ante las comisiones distritales o comités municipales correspondientes, para participar como observadores durante el proceso electoral;

**o)** Investigar, comprobar, y verificar con los medios que tenga a su alcance, las denuncias de carácter administrativo que se presenten ante el Consejo;

**p)** Imponer las sanciones que correspondan, de conformidad con lo que establecen esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

**q)** Elaborar y enviar al Ejecutivo del Estado, a más tardar el día quince del mes de octubre de cada año, su presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos, agrupaciones políticas, y candidatos independientes, tienen derecho.

Al enunciado presupuesto de egresos se adjuntarán los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponen perciban sus servidores públicos, sujetándose a las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Federal.

En el supuesto de que en el transcurso de un ejercicio fiscal aprobado, se registren o inscriban nuevos partidos políticos ante el Consejo, éste solicitará la ampliación de las partidas presupuestales, a efecto de cubrir las ministraciones respectivas.

**r)** Resolver sobre las solicitudes de licencias temporales que le presenten los consejeros, en los términos que determine el reglamento respectivo.

**s)** Nombrar, ratificar o remover, a propuesta del Consejero Presidente, al Secretario Ejecutivo, así como a los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Consejo.

**t)** Aplicar las medidas de apremio establecidas en la Ley de Justicia Electoral del Estado, a fin de hacer cumplir sus determinaciones, y

**u)** Promover la profesionalización del personal del Consejo, de acuerdo a lo que disponga el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

III. OPERATIVAS:

**a)** Proporcionar a los demás organismos electorales, la documentación y elementos necesarios para su funcionamiento.

**b)** Efectuar el cómputo total de las elecciones de diputados de mayoría relativa, para efectos de la asignación de diputados por el principio de representación proporcional; así como de la elección de Gobernador.

**c)** Aplicar la fórmula electoral y hacer la asignación de diputados, y regidores de representación proporcional, en los términos de los artículos 413 y 422 de esta Ley.

**d)** Hacer las asignaciones del financiamiento público a los partidos políticos, en los términos de los artículos 148 y 152 de esta Ley, y a los candidatos independientes, de conformidad con las reglas previstas. En su caso, revisar y aprobar los informes y comprobantes que rindan sobre su aplicación, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Partidos Políticos y en los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.

**e)** Hacer las asignaciones del financiamiento público a las agrupaciones políticas estatales, y revisar y aprobar los informes y comprobantes que rindan sobre su aplicación, de conformidad con las reglas previstas por esta Ley.

**f)** Integrar las comisiones permanentes previstas por esta Ley y crear las comisiones temporales que sean necesarias, para promover el análisis, estudios e investigación orientados a la búsqueda de mejores métodos y procedimientos, que tengan como finalidad el perfeccionamiento de la materia electoral y, en general, las que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

**g)** Integrar y cuidar el debido funcionamiento de las comisiones distritales, y comités municipales electorales, conforme al procedimiento previamente aprobado por el Consejo, y hacer la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquier otro medio que acuerde el Consejo.

**h)** Llevar a cabo campañas en los medios de comunicación masiva de la Entidad, por lo menos durante dos meses antes del día de la jornada electoral, para hacer del conocimiento público, las diversas conductas que constituyen delitos electorales de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Delitos Electorales.

**i)** Impartir en la capacitación electoral que se proporcione a las Comisiones Distritales Electorales y a los Comités Municipales Electorales, la información referente a los delitos electorales que establece la Ley General de Delitos Electorales y la demás información que les aplique respecto del ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas.

**j)** Proveer durante la jornada electoral a las mesas directivas de casilla y demás organismos electorales, así como a los observadores de la jornada electoral, funcionarios electorales, servidores públicos, candidatos, y partidos políticos, con ediciones de folletos y trípticos, en los que se transcriban y detallen los delitos electorales que establece la Ley General de Delitos Electorales.

**k)** Efectuar los estudios en materia de monitoreo de medios de comunicación.

**l)** Promover la cultura electoral, mediante la realización de debates entre candidatos contendientes a puestos de elección popular, conforme a lo que dispone la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como esta Ley, y a las reglas que al efecto emitan el Instituto Nacional Electoral y el propio Consejo.

**m)** Efectuar estudios, encuestas y sondeos de opinión de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral, orientados a recoger la opinión pública respecto de temas diversos en materia político-electoral, y publicarlos cuando corresponda.

**n)** Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en el Estado.

**ñ)** Promover la investigación, desarrollo, utilización y aplicación de medios electrónicos para recibir la votación, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

**o)** Recibir las constancias y documentación relativas a las elecciones de Gobernador, diputados, y ayuntamientos, que le remitan las comisiones distritales, y comités municipales electorales.

**p)** Realizar los procesos de consulta ciudadana en el Estado, o en alguno, o algunos de sus municipios, conforme a lo dispuesto en la ley de la materia.

**q)** Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

**r)** Solicitar al Instituto Nacional Electoral la asignación de tiempos en radio y televisión que se requieran para el cumplimiento de los fines del Consejo; así mismo y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos y la reglamentación que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, aprobar los proyectos de distribución de los tiempos de radio y televisión que correspondan a los partidos políticos y candidatos durante los procesos electorales locales

**s)** Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, por conducto de los órganos que se señalan en la presente Ley y en las disposiciones reglamentarias emitidas al efecto.

IV. DE COORDINACION:

**a)** Celebrar convenios con el Instituto Nacional Electoral, si así lo considera conveniente para:

**1** Que el Instituto Nacional Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales del Estado.

**2** La promoción de la educación cívica en el Estado.

**3** La colaboración con el Registro Federal de Electores, a efecto de que este le entregue al Consejo toda la información relativa al Padrón Electoral del Estado y las listas nominales de electores.

**4** La mejor organización de los procesos electorales en la Entidad, en lo referente a la integración, capacitación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla que se instalarán durante el desarrollo de la jornada electoral.

**b)** Comunicar a los demás organismos electorales, el nombre y emblema, o logotipo, de los partidos que pueden registrar candidatos en cada elección, así como el nombre de sus directivos y representantes.

**c)** Informar al Tribunal Electoral del Estado sobre todo aquello que sea requerido por el mismo.

**d)** Presentar ante las autoridades competentes por los medios legales pertinentes, las denuncias de presuntos delitos en materia electoral para los efectos procedentes.

**e)** Solicitar el auxilio de la fuerza pública necesaria para asegurar el legal desarrollo de los procesos electorales y, establecer, además, los medios preventivos y de seguridad necesarios para atender contingencias o incidentes. Para este efecto

contará con la ayuda irrestricta de toda clase de organismos públicos de seguridad.

**f)** Convenir, por sí, o a través de las comisiones distritales, y los comités municipales electorales, con las autoridades competentes, las bases y los procedimientos a que se sujetará la fijación de propaganda en lugares de uso común o de acceso público, así como el uso de altavoces y de otros medios de difusión masiva.

**g)** Orientar a los organismos electorales sobre la aplicación de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**h)** Proporcionar, previo convenio, a los ayuntamientos que expresamente lo soliciten, el apoyo logístico, operativo y material para realizar los procesos de elección para la integración de los organismos de participación ciudadana a que se refieren tanto la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y demás disposiciones legales aplicables, así como para hacerse cargo de esos procesos.

**i)** Fomentar permanentemente, a través de los eventos que estime pertinentes, el desarrollo de la cultura cívico-democrática, así como establecer mecanismos para hacer acopio de inquietudes ciudadanas en materia político-electoral, y

**j)** Celebrar con las autoridades educativas los convenios de coordinación y de colaboración administrativa, a efecto de fomentar la cultura cívica en todos los niveles educativos, pero con mayor énfasis en el de primaria.

V. DE VIGILANCIA:

**a)** Vigilar y controlar, a través de la Comisión Permanente de Fiscalización y su Unidad Técnica de Fiscalización a que se refiere el artículo 67 de la presente Ley, el origen y uso de todos los recursos con que cuenten las agrupaciones políticas estatales, así como las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local, instaurando al efecto los procedimientos respectivos, y

**b)** Vigilar y controlar cuando así proceda, por conducto de la Comisión Permanente de Fiscalización y su Unidad de Fiscalización, el origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y candidatos independientes, en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.

VI. DE SUPLENCIA:

**a)** Asumir las funciones de las comisiones distritales electorales, y los comités municipales, cuando por caso fortuito o fuerza mayor, no puedan integrarse o instalarse; o ejercer las mismas en las fechas que establece la presente Ley, cuando sea determinante para que pueda efectuarse la jornada electoral o el cómputo respectivo; o cuando dichos organismos electorales hayan quedado disueltos, y

**b)** Registrar supletoriamente, cuando resulte procedente, los nombramientos ante las mesas directivas de casilla de los representantes de los partidos políticos o, en su caso, de los candidatos independientes, cuando las comisiones distritales, o comités municipales electorales, no resuelvan dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud, o nieguen el registro.

Las demás que le confieren la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la presente Ley, y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

## 4. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

### 4.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

(En pesos)

| Fuente de Ingresos | Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Ingresos Devengados | Ingresos Recaudados | % de Avance de la Recaudación |
|---|---|---|---|---|---|
| Aprovechamientos de tipo Corriente | 34,220,917 | 63,698,982 | 10,144,584 | 53,554,397 | 84% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 39,325,462 | 63,158,897 | 0 | 63,158,897 | 100% |
| **Total:** | **73,546,379** | **126,857,879 (1** | **10,144,584** | **116,713,294** | **92%** |

Fuente: Cuenta Pública 2014 emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

1) Se debió reflejar la cantidad de 128,026,499 conforme lo indicado en el Estado de Actividades aprobado; sin embargo se observa una diferencia de $1,168,620 ya que no consideraron $1,447,830 de Otros Ingresos y Productos, recaudados durante el año, además de disminuir $279,210 de recursos no depositados por la Secretaría de Finanzas del Estado de ministraciones incluidas en el Presupuesto de Egresos para 2014, sin un sustento documental; notificando la observación al ente fiscalizado.

### 4.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico de egresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de egresos:

(En pesos)

| Objeto del Gasto | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicios Personales | 26,379,441 | 40,140,536 | 37,515,160 | 37,515,160 | 37,515,160 |
| Materiales y Suministros | 1,968,602 | 3,393,666 | 2,171,317 | 1,338,070 | 2,171,317 |
| Servicios Generales | 8,186,251 | 14,677,791 | 7,434,315 | 5,654,244 | 7,434,315 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 473,259 | 4,486,992 | 3,602,080 | 636,988 | 3,602,080 |
| Inversión Pública | 0 | 1,000,000 | 469,318 | 180,563 | 469,318 |
| Financiamiento a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas | 39,325,462 | 63,158,895 | 63,158,895 | 62,958,262 | 62,958,262 |
| **Total:** | **76,333,015** | **126,857,880** | **114,351,085** | **108,283,287** | **114,150,452** |

Fuente: Cuenta Pública 2014 emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Como se observa en el cuadro anterior al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana le fue asignado un presupuesto inicial de $76,333,015; integrados por la cantidad $73,546,379 aprobados en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, ejercicio fiscal 2014, más $2,786,636 de Fondos de ejercicios anteriores; posteriormente fue modificado y al cierre del ejercicio presenta un incremento de $50,524,865, sumando $126,857,880. Lo anterior significó un incremento en términos porcentuales de un 66.19% con respecto al presupuesto aprobado; el capítulo de Servicios Personales aumentó en un 52.16%; Materiales y Suministros tuvo un incremento de 72.38%; y Servicios Generales de 79.29%. El capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles aumentó en un 848.10% y el Financiamiento a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en un 60.61%; y del capítulo de Inversión Pública no se había considerado asignación inicial en el presupuesto.

Del presupuesto devengado reflejado por $108,283,287 nos percatamos que se encuentra mal registrado, ya que no se incluyeron todos los gastos efectivamente devengados, en comparación con el presupuesto pagado, derivado de no llevar un adecuado registro contable; por lo que el Informe presentado en la Cuenta Pública 2014 no fue elaborado conforme a la normatividad y modelos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); motivo por el cual se emitió la observación correspondiente al ente fiscalizado.

Cabe mencionar que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 se remitió a la Secretaría de Finanzas del Estado mediante oficio CEEPAC/P/0541/2013 del 30 de septiembre de 2013, así mismo mediante Oficio SF/DGPP/DGO-R0010/2014 dicha Secretaría da a conocer el presupuesto aprobado.

## 5. SITUACIÓN FINANCIERA

A continuación se presenta la Situación Financiera del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con saldos al 31 de diciembre de 2014.

**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**
**Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014**
**(En pesos)**

| Activo | | Pasivo | |
|---|---|---|---|
| **Activo Circulante** | | **Pasivo Circulante** | |
| **Efectivo y Equivalente** | | **Cuentas por Pagar a Corto Plazo** | **$ 9,866,923** |
| **Efectivo** | **$ 223,014** | Servicios Personales | 1,176,052 |
| **Bancos/ Tesorería** | **14,934,505** | Proveedores | 5,578,409 |
| Bancos Gasto de Funcionamiento | 1,816,698 | Contratistas por Obras Públicas | 288,756 |
| Fondo Pasivo Laboral | 26,111 | Transferencias Otorgadas | 652,474 |
| Fondo de Fortalecimiento de la Cultura Cívica | 3,284,127 | Retenciones y Contribuciones | 2,171,232 |
| Fondo Fortalecimiento PP y APES | 503,117 | | |
| Fondo Recuperación de Bienes Inventariables | 4,434 | **Pasivos Diferidos a Corto Plazo** | **80,338** |
| Bancos Inicio Proceso Electoral | 9,300,018 | Ingresos Cobrados por Adelantado | 80,338 |
| | | **Suma Pasivos Circulantes** | **9,947,261** |
| | | | |
| **Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos y Almacen** | **11,815,509** | **Suma Pasivo** | **9,947,261** |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 11,272,930 | **Hacienda Pública / Patrimonio** | |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 154,665 | **Patrimonio Contribuido** | |
| Almacén de Materiales y Suministros | 387,914 | Aportaciones | 41,523,939 |
| **Suma Activos Circulantes** | **26,973,028** | | |
| | | | |
| **Activo No Circulante** | | **Patrimonio Generado** | |
| **Efectivo o Equivalente a recibir en el Largo Plazo** | | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) | 15,126,152 |
| **Bienes Inmuebles** | **27,025,413** | Resultado de Ejercicios Anteriores | 3,821,313 |
| Terreno (Donación) | 7,830,405 | **Suma Hacienda Pública / Patrimonio** | **60,471,404** |
| Edificios No Residenciales | 18,725,690 | | |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 469,318 | | |
| **Bienes Muebles** | **18,592,559** | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 11,896,183 | | |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 94,851 | | |
| Equipo de Transporte | 5,270,297 | | |

**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**
**Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014**
**(En pesos)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 1,331,228 | | |
| **Suma Bienes Inmuebles y Muebles** | **45,617,972** | | |
| **Activos Intangibles** | **109,272** | | |
| Software | 109,272 | | |
| **Depreciaciones y Amortizaciones Acumuladas de Bienes** | **(2,620,658)** | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | (2,599,298) | | |
| Amortización Acumulada de Activos Intangibles | (21,360) | | |
| **Activo Diferido** | **339,051** | | |
| Derecho sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero | 338,630 | | |
| Otros Activos Diferidos | 421 | | |
| **Suma de Activos No Circulantes** | **43,445,637** | | |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | **$ 70,418,665** | **TOTAL DEL PASIVO MÁS HACIENDA PÚBLICA** | **$ 70,418,665** |

**Fuente:** Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**
**Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**

| **Ingresos:** | |
|---|---|
| Presupuesto Estatal Gasto Ordinario | $36,679,460 |
| Presupuesto Estatal Partidos Políticos | 63,158,895 |
| Inicio de Proceso Electoral | 26,740,314 |
| Productos Financieros y Otros Ingresos | 79,674 |
| Transferencias Internas y Asignaciones | 83,798 |
| Sanciones y Reintegros Partidos Políticos | 1,284,358 |
| **Total de Ingresos** | **$128,026,499** |
| | |
| **Gastos de Funcionamiento** | |
| Servicios Personales | $37,515,160 |
| Materiales y Suministros | 2,171,317 |
| Servicios Generales | 7,434,315 |
| Transferencias al resto del Sector Público | 63,158,897 |
| Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias Depreciaciones de Bienes y Amortizaciones de Activos Intangibles | 2,620,658 |
| **Total de Egresos** | **$112,900,347** |
| **Utilidad (o Pérdida)** | **$15,126,152** |

**Fuente:** Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

## 6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Se procedió a evaluar la gestión financiera y presupuestaria mediante el análisis de la razonabilidad de las cifras de ingresos, egresos y cuentas patrimoniales del organismo y verificar si se apegan a los criterios de registro que señalan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Electoral utilizó para el control y registro de sus operaciones financieras, el sistema contable y administrativo Contpaq y los módulos necesarios, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas y lineamientos específicos para su debida armonización contable.

Sin embargo se observó que no lograron implementar un Sistema de Contabilidad Armonizado, que incluya en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; y que genere Estados Financieros, ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, programación con base en resultados, evaluación, rendición de cuentas y demás características establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se presentan los rubros revisados de acuerdo a la muestra seleccionada, los resultados obtenidos y algunas recomendaciones para su mejoría:

### 6.1 Efectivo

En esta subcuenta se registró la cantidad de $223,014 correspondiente al efectivo que al cierre del ejercicio contaban los 15 Comités Distritales y las 58 Comisiones Municipales; derivado del inicio del Proceso Electoral 2015.

Así mismo, en esta subcuenta se manejaron Fondos Fijos de Caja Chica, los cuales fueron distribuidos en el ejercicio 2014 en los diferentes departamentos que forman parte del Organismo, los importes asignados fueron los siguientes:

(En pesos)

| Ubicación de la Caja | Nombre del Responsable | Importe del Fondo Asignado Ejercicio 2014 | Importe del Fondo al 31 de diciembre de 2014 | Fecha del Arqueo | Importe del Fondo a la fecha del Arqueo |
|---|---|---|---|---|---|
| Administración y Finanzas | C. Yolanda Calixto Hernández | 8,500 | 0 | 17/Dic/14 | 8,500 |
| Presidencia | Martha Gallegos Ojeda | 6,000 | 0 | 17/Dic/14 | 6,000 |
| Oficina de Enlace Zona Huasteca | Laura Mendoza Castro | 2,000 | 0 | No ejecutado | 2,000 |
| | **Total** | **16,500** | **0** | | **16,500** |

**Fuente:** Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Procedimientos de Auditoría aplicados y resultados obtenidos de las pruebas efectuadas.

Con la finalidad de comprobar la autenticidad de los saldos de fondos fijos del Organismo Autónomo, se realizó el arqueo de las cajas chicas asignadas a los departamentos de Administración y Finanzas, así como al de Presidencia, encontrando los siguientes resultados:

- ✓ Se verificó la existencia de las cartas responsivas de los fondos señalados, encontrando que estas responsivas, fueron renovadas en el ejercicio 2014.
- ✓ Nos percatamos que la cancelación de la caja chica de Presidencia se realizó con fecha 27 de octubre del 2014, ya que se tuvo a la vista el reembolso mediante depósito bancario y los dos restantes fueron reintegrados al cierre del ejercicio.
- ✓ Se constató que al cierre del ejercicio fiscal, los fondos asignados fueron cancelados y depositados en la cuenta bancaria correspondiente.
- ✓ De los arqueos realizados al fondo fijo de Presidencia y de Administración y Finanzas, no se determinaron diferencias.

**6.2 Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014 la cuenta refleja un saldo de $14,934,505; integrado por las siguientes cuentas bancarias:

| Núm. | Número de Cuenta | Institución Bancaria | Destino del Recurso | Saldo según Contabilidad al 31 de diciembre de 2014 |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **Cuentas de Gastos de Funcionamiento; y Financiamiento Partidos y Agrupaciones Políticas** | | | |
| | 840005143 | Banorte | Participaciones Estatales Gasto de Funcionamiento | 802,404 |
| | 452322056 | BBVA Bancomer | Participaciones Estatales Gasto de Funcionamiento | 82,611 |
| | 0806010885 | Banorte | Oficina de Enlace Zona Huasteca Gasto de Funcionamiento | 4,310 |
| | 637808839 | Banorte | Financiamiento Partidos y Agrupaciones Políticas | 927,373 |
| **2** | **Fondos con Afectación Específica** | | | |
| | 0858612484 | Banorte | Fondo Pasivo Laboral | 26,111 |
| | 118322783 | BBVA Bancomer | Fondo de Fortalecimiento de la Cultura Cívica | 3,284,127 |
| | 161007874 | BBVA Bancomer | Fondo Fortalecimiento Partidos y Agrupaciones Políticas | 503,117 |
| | 161008129 | BBVA Bancomer | Fondo de Recuperación de Bienes Inventariables | 4,434 |
| **3** | **Inicio Proceso Electoral 2015** | | | |
| | 0254967188 | Banorte | Inicio Proceso Electoral | 8,699,458 |
| | Varias | Diversas | Comités Municipales Electorales | 533,200 |
| | Varias | Diversas | Comisiones Distritales Electorales | 67,360 |
| | | | **Saldo en Bancos** | **$14,934,505** |

1. En el primer apartado se utilizan las cuentas para el manejo del Gasto de Funcionamiento y para el Financiamiento de Partidos y Agrupaciones Políticas.

2. En este ejercicio integran a esté rubro las cuentas de Fondos con Afectación Específica; y son utilizadas principalmente para la generación de rendimientos financieros. Los recursos de los Fondos derivan de economías obtenidas en ejercicios anteriores y tienen su origen mediante acuerdos administrativos y fueron constituidos para optimizar la administración de los recursos públicos; dichos recursos son analizados en el apartado "Fondos Propios" de este Informe.

3. Se aperturan varias cuentas bancarias para el inicio del Proceso Electoral 2015, Comités Municipales Electorales y Comisiones Distritales Electorales. Para integrar el importe de estas cuentas y cotejarlo con los saldos presentados en la Cuenta Pública 2014 emitida por el Organismo Autónomo, se solicitó la documentación y conciliaciones bancarias correspondientes; sin embargo el ente fiscalizado no las presentó, por lo que se notificó la observación respectiva. En el proceso legal para su desahogo, anexan las conciliaciones bancarias, sin embargo no se encuentran bien formuladas, ya que no describen cada uno de los cheques en circulación, únicamente ajustan las cifras finales.

## 6.3 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

Al cierre del ejercicio 2014, quedaron pendientes de cobro $11,272,930 correspondientes a las ampliaciones autorizadas que no radicó la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado; integrados por $1,407,553 de Gasto Corriente y $9,865,377 por concepto de inicio del Proceso Electoral; al revisar movimientos posteriores nos percatamos que dichas cantidades fueron transferidas por la referida Secretaría en los meses de enero y marzo de 2015, respectivamente.

## 6.4 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Esta cuenta al cierre del ejercicio registra un saldo de $154,665 y se desglosa conforme lo siguiente:

| Nombre | Concepto | Fecha de Entrega del Recurso | Saldo al 31 de diciembre de 2014 |
|---|---|---|---|
| Préstamos Personales | Préstamos Empleados | 31-Dic-14 | $59,899 |
| Empleados Viáticos y Gastos por comprobar | Saldo pendiente por cobrar | 31-Dic-14 | 47,665 |
| Empleados Infonavit, Viáticos y Varios | Gastos no comprobados de ejercicios anteriores | 1-Ene-14 | 47,101 |
| | | **Total** | **$154,665** |

- La cantidad de $59,899 corresponde a préstamos otorgados al personal como parte de las prestaciones contractuales, quedando pendiente de liquidar al mes de marzo de 2015, la cantidad $55,618; para la liquidación del saldo que adeudan los trabajadores, el Organismo Autónomo, autorizó un plan de pagos mediante el descuento respectivo vía nómina.

- El importe de $47,665 está integrado por la falta de comprobación de viáticos y comprobaciones de gastos de 10 empleados; al revisar movimientos posteriores nos percatamos que al 31 de marzo persiste un saldo de $36,413.

- El saldo de $47,101 se deriva de gastos no comprobados de ejercicios anteriores, y está integrado por el adeudo de una trabajadora por concepto de aportaciones de créditos del INFONAVIT, que fueron pagadas inicialmente por el Organismo, viáticos y gastos no comprobados de un trabajador; de los cuales a la fecha no han sido cobrados o descontados de la nómina de los trabajadores. Asimismo se encontró el registro de recursos entregados al encargado del Comité Municipal de Venado, que al cierre del ejercicio no se comprobaron; el Consejo da a conocer que el 8 de enero de 2014 se presentó una denuncia ante la Procuraduría del Estado en contra del ciudadano que adeuda al Organismo.

Cabe señalar que se realizó la observación correspondiente de los saldos antes mencionados, a fin de notificarla al Contralor Interno y continúe con el seguimiento hasta la liquidación de los mencionados adeudos.

**6.5 Almacén de Materiales y Suministros**

Al 31 de diciembre de 2014 esta cuenta refleja un saldo $387,914; el cual corresponde al saldo final de los consumibles adquiridos por el Organismo Autónomo; al revisar esta cuenta se observaron movimientos contables de ajustes en la cuenta almacén, sin embargo no anexan la documentación que respalde los movimientos realizados y no especifican quien los autorizó; motivo por el cual se notificó dicha inconsistencia al ente fiscalizado.

**6.6 Bienes Muebles e Inmuebles; e Intangibles**

| Ref | Nombre de la Cuenta | Saldo al 31/12/2013 | Adquisiciones | Bajas | Saldo al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Terreno | 7,830,405 | | | 7,830,405 |
| | Edificio Sede | 18,725,690 | | | 18,725,690 |
| 2 | Construcciones en Proceso | 0 | 469,318 | | 469,318 |
| 3 | Mobiliario y Equipo | 4,818,145 | 726,494 | | 5,544,639 |
| 3 | Equipo de Cómputo | 3,699,511 | 2,549,590 | | 6,249,101 |
| 3 | Otros mobiliarios y Equipos de Administración | 0 | 102,443 | | 102,443 |
| 3 | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 0 | 94,851 | | 94,851 |
| | Equipo de Transporte | 5,270,297 | | | 5,270,297 |
| 3 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 1,179,891 | 151,337 | | 1,331,228 |
| | **Total Bienes Muebles** | **41,523,939** | **4,094,033** | | **45,617,972** |
| | **Activos Intangibles** | **0** | **109,272** | | **109,272** |
| 4 | Software | 0 | 109,272 | | 109,272 |
| | **Total** | **41,523,939** | **4,203,305** | | **45,727,244** |

1. En esta cuenta se registra el terreno, ya que mediante decreto número 490 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de marzo de 2006, el Poder Legislativo del Estado autoriza al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí donar, a favor del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el terreno ubicado en el fraccionamiento Lomas Tercera Sección, con una superficie de 6,580 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la inscripción número 2223 a fojas 43 vuelta del tomo 91 "D" de las Escrituras Públicas, a nombre del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. Según recibo número 80326 emitido por la Dirección de Catastro Municipal, el valor catastral de $7,830,405 y en el cual se construyó el edificio sede del Consejo.

2. Se registra el monto de las adecuaciones realizadas en el Edificio Sede, como trabajos de electricidad, plomería, albañilería y otros.

3. Los saldos corresponden a las adquisiciones realizadas en el ejercicio por la compra de 73 multifuncionales, 5 videoproyectores, 2 controles de asistencia, 18 equipos de aire acondicionado y 2 fotocopiadoras, entre otros; sin embargo se detectaron diferencias entre los gastos de Mobiliario, Equipo y Maquinaria registrados en la contabilidad y los reflejados en los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública 2014, con lo efectivamente devengado en éstos rubros; identificando inconsistencias en los saldos de los reportes contables de algunas cuentas que componen el Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles. La diferencia se debe a que están registrando bienes que no han sido adquiridos, pagados, ni entregados, por tanto no devengados; motivo por el cual se realizó la observación respectiva; y en el proceso para su desahogo presentaron las facturas y la documentación respectiva que acreditó la compra de los bienes.

4. El saldo corresponde al pago de actualización, respaldo, instalación y registro del sistema de contabilidad; además, se incluye la cantidad de $94,634 por concepto de la reclasificación por la compra de un software.

**6.6.1. Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles**

Derivado de lo anterior se procedió a verificar los bienes del ejercicio 2014 de diferentes áreas del Consejo, como Recursos Humanos, Capacitación, Comunicación, Control Patrimonial, Presidencia, Secretaría de Actas y Secretaría Ejecutiva, resultando la prueba satisfactoria, ya que todo el mobiliario y equipo seleccionado y relacionado se encontró en el lugar indicado.

Durante la inspección física, se pudo observar que en el almacén general y en la bodega que se ubica en Avenida Granjas número 199, en la Colonia Retornos, existe una cantidad considerable de artículos de mobiliario y equipo de administración que se encuentran en malas condiciones físicas y por lo tanto no pueden ser utilizados de manera adecuada para las actividades que realiza el Consejo, por lo que se recomienda que dichos artículos sean dados de baja.

Asimismo, se realizó una inspección física del parque vehicular del CEEPAC, dicha plantilla comprende la cantidad de 40 unidades al servicio del Consejo, las pruebas realizadas arrojaron resultados satisfactorios, ya que todo el equipo seleccionado y relacionado por áreas se encontró en el lugar indicado según el resguardo debidamente signado por el responsable.

## 6.7 Activo Diferido

Esta cuenta refleja un saldo de $339,051 integrada por la subcuenta de Derecho sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero, por la cantidad de $338,630 originado por los depósitos en garantía de la bodega que se ubica en Avenida Granjas número 199, colonia Retornos y los depósitos en garantía de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Electorales Municipales por el inicio del Proceso Electoral; así como por la subcuenta de Otros Activos Diferidos con un saldo de $421, correspondiente al subsidio al empleo, dicho saldo fue compensado en enero 2015 como parte del pago de los impuestos del mes de diciembre.

## 6.8 Cuentas por Pagar y Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2014 esta cuenta refleja un saldo de $9,947,261 y se integra por la cantidad de $5,578,409 de la subcuenta en Proveedores; $2,117,282 de Otros Pasivo a Corto Plazo; y $80,338 de Pasivos Diferidos a Corto Plazo; conforme los siguientes detalles:

(En pesos)

| Nombre de la Cuenta | Concepto | Saldo al 31-Dic-2014 |
|---|---|---|
| **Proveedores** | | |
| Administración y Servicios Computacionales, S.A. de C.V. | Compra Equipo de Cómputo | 1,815,249 |
| Beca Impresores, S.A. de C.V. | Servicio de Fotocopiado e Impresión | 516,867 |
| Salyeri del Centro, S.A. de C.V. | Compra de Videoproyectores y Tóner | 405,497 |
| Muebles y Equipo de Oficina | Mobiliario de Oficina | 365,235 |
| Lásergrafic, S.A. de C.V. | Servicio de Fotocopiado e Impresión | 289,916 |
| Argos Industrial, S.A. de C.V. | Mobiliario y Equipo de Oficina | 264,174 |
| Grupo Comercial LG, S.A. de C.V. | Sistema de Telefonía | 190,864 |
| Cesar Osvaldo Barba Guerrero | Papelería y Artículos de Oficina | 167,786 |
| Editora Mival, S.A. de C.V. | Difusión en Periódico | 149,145 |
| Materiales y Suministros Tóners | Material de Oficina y Tóner | 104,870 |
| Proveedores menores | Varios | 1,308,806 |
| | **Total:** | **$5,578,409** |

| Nombre de la Cuenta | Concepto | Saldo al 31-Dic-2014 |
|---|---|---|
| **Otros Pasivo a Corto Plazo** | | |
| Sueldos por Pagar | Demanda laboral y pago de IMSS e INFONAVIT | 1,176,052 |
| Contratistas por Obras Públicas | Mantenimiento de edificio del Consejo | 288,756 |
| Transferencias Otorgadas Partidos y Agrupaciones Políticas | Pago de prerrogativas a los Partidos y Agrupaciones Políticas | 652,474 |
| | **Total:** | **$2,117,282** |
| **Pasivos Diferidos a Corto Plazo** | | |
| Sanciones Partidos y Agrupaciones Políticas por Aplicar | Sanciones a los Partidos y Agrupaciones Políticas | 80,338 |
| | **Total:** | **$80,338** |

Al revisar movimientos posteriores de esta cuenta, nos percatamos que la mayoría de los pagos fueron liquidados en el primer trimestre de 2015; sin embargo el saldo al 31 de marzo de 2015 en Proveedores fue de $1,639,562 y el de Otros Pasivos $1,311,552; motivo por el cual se emitió la observación administrativa con la finalidad que la Contraloría Interna del Organismo le dé seguimiento hasta su conclusión.

## 6.9 Retenciones y Contribuciones

| Nombre de la Cuenta ó Subcuenta | Saldo al 31 de diciembre de 2014 |
|---|---|
| Retenciones I.S.R. | $ 1,772,713 |
| Impuesto 2% sobre nómina | 139,035 |
| Créditos Infonavit | 125,699 |
| 5% Inspección de Obras 2008 | 72,314 |
| I.M.S.S. | 51,189 |
| Retenciones I.V.A. | 31,926 |
| Otras Retenciones (Fletes) | 2,873 |
| 2% Construcción (Edificio Sede) | 2,526 |
| Pensiones Alimenticias | 2,415 |
| Fideicomiso Banorte | (29,458) |
| **Total** | **$ 2,171,232** |

Al revisar movimientos posteriores de esta cuenta, nos percatamos que la mayoría de los impuestos fueron pagados durante los primeros meses de 2015; sin embargo prevalecen los saldos 5% de inspección de obra, Créditos Infonavit, 2% Construcción de Edificio Sede y Pensiones Alimenticias; la cantidad en negativo por $29,458 representa el importe pendiente de depositar y los traspasos del retiro de Fideicomiso de dos funcionarios que dejaron de laborar en el 2014, motivo por el cual se emitió una observación administrativa con la finalidad que la Contraloría Interna del Organismo le dé seguimiento al asunto.

## 6.10 Hacienda Pública / Patrimonio

En el Estado de Variación en la Hacienda Pública, no especifican los ajustes y cambios de valor del Patrimonio Contribuido y Generado y las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores y no se encuentra formulado conforme el formato aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Así mismo el Resultado de los Ejercicios Anteriores no concuerda contra el Estado de Posición Financiera; y los cargos y abonos en el auxiliar de movimientos contables no coinciden con este Estado Financiero; motivo por el cual se emitió la observación correspondiente al ente auditado.

Derivado de lo anterior, se realiza una integración de su Hacienda Pública conforme sus Estados de Posición Financiera, de acuerdo a lo siguiente:

| Cuenta según Estado Financiero del Consejo Estatal Electoral | Saldo 31/12/2013 | Aumentos | Disminuciones | Saldo 31/12/2014 |
|---|---|---|---|---|
| Patrimonio por Incremento de Activos Fijos y Edificio | $41,523,938 | | | $41,523,938 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | 1,745,847 | 103,334 | 5,300 | 1,843,881 |
| Resultado del Ejercicio 2013 | 1,933,752 | 61,274 | 17,593 | 1,977,433 |
| Resultado del Ejercicio | | 15,126,152 | | 15,126,152 |
| | **$45,203,537** | **$15,290,760** | **$22,893** | **$60,471,404** |

## 6.11 Ingresos y Otros Beneficios

Este rubro se integra principalmente por el importe asignado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para cubrir el gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; y el financiamiento para Partidos y Agrupaciones Políticas, según lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2014; así como lo destinado para el inicio del Proceso Electoral y las ampliaciones autorizadas; y en menor medida por Productos Financieros, Sanciones y Reintegros a Partidos Políticos y Otros Ingresos generados por el propio Organismo. La distribución de los ingresos recibidos se muestra a continuación:

(En pesos)

| REF | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|
| **1)** | Transferencias y Asignaciones del Sector Público | $126,578,669 |
| **2)** | Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes | 1,368,156 |
| | Otros Ingresos Financieros y Varios | 79,674 |
| | **Total** | **$128,026,499** |

### 1. Ingresos por Transferencias y Asignaciones del Sector Público (Participaciones Estatales).

Verificamos las transferencias de los recursos presupuestales entregados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las cuales se realizaron conforme el siguiente detalle:

(En pesos)

| Notas | Mes | Calendario de Aportaciones | Monto Transferido por la Secretaría de Finanzas del Estado | Diferencia |
|---|---|---|---|---|
| | Enero | $6,128,897 | $5,118,026 | $1,010,871 |
| | Febrero | 6,128,862 | 6,457,016 | -328,154 |
| | Marzo | 6,128,862 | 6,128,862 | 0 |
| | Abril | 6,128,862 | 5,446,151 | 682,711 |
| | Mayo | 6,128,862 | 11,924,278 | -5,795,416 |
| | Junio | 6,128,862 | 5,446,148 | 682,714 |
| | Julio | 6,128,862 | 5,446,148 | 682,714 |
| | Agosto | 6,128,862 | 5,446,148 | 682,714 |
| | Septiembre | 6,128,862 | 5,446,148 | 682,714 |
| | Octubre | 6,128,862 | 5,446,148 | 682,714 |
| | Noviembre | 6,128,862 | 5,446,148 | 682,714 |
| | Diciembre | 6,128,862 | 5,515,950 | 612,912 |
| **1)** | **Total** | **$73,546,379** | **$73,267,171** | **$279,208** |
| **2)** | **Ampliación Gasto de Funcionamiento** | | **2,737,751** | |
| **3)** | **Ampliación Prerrogativas** | | **23,833,433** | |
| **4)** | **Proceso electoral** | | **26,740,314** | |
| | **Total** | | **$126,578,669** | |

1. De los **$73,546,379** aprobados en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014, la Secretaría de Finanzas del Estado, radico la cantidad de **$73,267,171** resultando una diferencia no transferida de **$279,208**; con el análisis de las cantidades depositadas por la Secretaría de Finanzas al Organismo Autónomo, se puede observar que los recursos no fueron entregados en tiempo, conforme lo indicado en el Calendario de Aportaciones autorizado.

2. La ampliación presupuestal por la cantidad de **$2,737,751** fue autorizada por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y radicada en el mes de diciembre como complemento para cubrir las necesidades de gasto corriente del Organismo.

3. La Cantidad de **$23,833,433** corresponde a una ampliación presupuestal aprobada el 2 de septiembre de 2014 por la Comisión Gasto Financiamiento del Ejecutivo Estatal, por concepto de incremento de prerrogativas para las Agrupaciones Políticas Estatales, así como Partidos Políticos Nacionales y Estatales.

4. Los **$26,740,314** derivan de ampliaciones presupuestales aprobadas para el inicio de actividades del Proceso Electoral 2015, autorizadas por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

**2. Otros Productos que generan ingresos corrientes**

Esta cuenta refleja al cierre del ejercicio la cantidad de **$1,368,156**; y se compone de Sanciones y reintegros a Partidos Políticos por la cantidad de $1,284,358 y Otros ingresos varios por $ 83,798.

**Sanciones y Reintegros a Partidos Políticos.**

En el ejercicio 2014 los ingresos obtenidos en esta cuenta por la cantidad de $1,284,358 corresponden principalmente a recursos retenidos de las prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, derivado de observaciones no solventadas, gastos no comprobados en ejercicios anteriores, en términos de los respectivos dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Fiscalización y aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**Otros Ingresos Varios**

Se revisó la integración de la cuenta, encontrando que se conforma principalmente de los siguientes conceptos:

(En Pesos)

| Concepto | Importe |
|---|---|
| Apoyo económico del H. Congreso del Estado Parlamento de las niñas y los niños 2014 | $ 71,000 |
| Venta de Bases de Licitación | 12,500 |
| Copias Fotostáticas | 298 |
| **Total** | **$ 83,798** |

**6.12 Egresos**

Durante el ejercicio 2014 los recursos totales ejercidos por Gasto de Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ascendieron a la cantidad de $110,279,689; y se integran conforme a lo siguiente:

| Organismo y Capítulo del Presupuesto | Ejercido al 31/12/2014 |
|---|---|
| **Gasto de Funcionamiento** | **$110,279,689** |
| **Gasto Corriente** | **$47,120,792** |
| Servicios Personales | 37,515,160 |
| Materiales y Suministros | 2,171,317 |
| Servicios Generales | 7,434,315 |
| **Financiamiento a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas** | **$63,158,897** |

**Fuente:** Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

De acuerdo a los registros contables proporcionados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, el rubro de egresos está integrado de la siguiente manera:

### 6.12.1 Servicios Personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Organismo Autónomo y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

(En Pesos)

| REF | Concepto | Parcial | Importe |
|---|---|---|---|
| 1) | **Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente** | | **$ 21,237,298** |
| | Dietas | $ 8,602,531 | |
| 2) | Sueldo Base al Personal Permanente | 12,634,767 | |
| 3) | **Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio** | | **1,791,872** |
| | Honorarios por Servicios Profesionales | 349,553 | |
| | Honorarios Asimilables a Salarios | 842,923 | |
| | Sueldo Base al Personal Eventual | 590,129 | |
| | Retribuciones por Servicios de Carácter Social | 9,267 | |
| 4) | **Remuneraciones Adicionales y Especiales** | | **4,502,435** |
| | Prima Vacacional | 4,484,701 | |
| | Gratificación Fin de Año | 17,734 | |
| 5) | **Seguridad Social** | | **3,624,569** |
| | Aportaciones de Seguridad Social | 1,481,568 | |
| | Aportaciones a Fondo de Vivienda | 849,987 | |
| | Aportaciones al Sistema para el Retiro | 991,761 | |
| | Cuotas para Seguro de Vida Personal | 0 | |
| | Seguro Gastos Médicos Mayores | 301,253 | |
| | **Otras Prestaciones Sociales y Económicas** | | **3,349,292** |
| 6) | Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo | 777,722 | |
| 7) | Indemnización | 918,575 | |
| 8) | Prestaciones Contractuales | 1,563,155 | |
| | Otras Prestaciones por Apoyos, Eventos y Festejos | 89,840 | |
| | **Pago de Estímulos a Servidores Públicos** | | **3,009,694** |
| | Estímulos | 3,009,694 | |
| | **T o t a l** | | **$ 37,515,160** |

**1. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente:**

En esta subcuenta se registran los pagos de dietas a los Consejeros Propietarios que conforman el Órgano de Gobierno del Consejo y los sueldos base al personal permanente.

El pago mensual de dietas a los Consejeros las podemos clasificar en dos etapas, la primera en los meses de enero a septiembre, que es el periodo que tuvieron encargo los Consejeros antes del cambio efectuado de la reforma político electoral aprobada en 2014, se detalla a continuación:

**1 Consejero Presidente**

(En Pesos)

| Concepto | Mensual |
|---|---|
| Dieta (sueldo base) | $ 48,546 |
| Trabajos de comisión | 17,415 |
| Ayuda para adquisición de material didáctico | 8,708 |
| Ayuda para transporte | 8,708 |
| Ayuda medicamentos | 4,354 |
| **Total** | **$ 87,731** |

Nota: El monto en la Dieta que refiere a su sueldo base es sin descontar los impuestos respectivos

**8 Consejeros Propietarios**

(En Pesos)

| Concepto | Mensual |
|---|---|
| Dieta (sueldo base) | $ 10,435 |
| Trabajos en comisión | 4,040 |
| Ayuda para adquisición de material didáctico | 2,020 |
| Ayuda para transporte | 2,020 |
| Ayuda medicamentos | 1,010 |
| **Total** | **$ 19,525** |

Nota: El monto en la Dieta que refiere a su sueldo base es sin descontar los impuestos respectivos

La segunda etapa del pago de dietas fue de octubre a diciembre y se incluyeron las percepciones establecidas para un Consejero Presidente y seis Consejeros Propietarios, designados por el Instituto Nacional Electoral (INE), las percepciones mensuales se detallan a continuación:

(En Pesos)

| Nombre | Sueldo Dietas | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| Consejero Presidente | $ 76,000 | $ 12,873 | **88,873** |
| Consejeros Propietarios | 66,000 | 12,873 | **78,873** |

Nota: El monto de las percepciones que refiere a su Sueldo no se consideran los impuestos respectivos; además del Aguinaldo y Prima Vacacional.

Como se puede observar el sueldo de los Consejeros se ve incrementado en virtud de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 10 de febrero de 2014 que establece en el artículo 116, fracción IV.- inciso c) apartado 3o. que los Consejeros Electorales Estatales percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley; y en el 4o. establece que los Consejeros Electorales Estatales y demás servidores públicos que establezca la Ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.

**1. Sueldo Base al Personal Permanente**

Esta subcuenta se integra con el pago de sueldo base y por contrato al personal del Organismo Autónomo; y con la revisión a la misma se pudo determinar que los pagos de

sueldos, se encuentran apegados a su tabulador autorizado de sueldos, sin embargo, en la revisión observamos que los mismos no especifican y diferencian la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo, como en especie, además de no haber sido publicados conforme lo indica el artículo 133 fracción V de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, notificando la irregularidad correspondiente.

**2. Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

Esta cuenta se compone principalmente por el pago a trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, sueldo base al personal eventual y honorarios por servicios personales, y en menor medida las retribuciones por servicios de carácter social.

Por lo que respecta al régimen de honorarios por servicios personales se contrató a dos personas que desempeñan diversas actividades administrativas en la oficina de enlace Zona Huasteca; así mismo se paga a una persona para realizar actividades de seguimiento y síntesis informativa del Organismo.

El pago del Sueldo Base al Personal Eventual se vio incrementado considerablemente en los meses de noviembre y diciembre, debido a la contratación de personal eventual para trabajar durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

El pago de los Servicios de Carácter Social, corresponde a 5 personas que realizaron el servicio social dentro de este Organismo.

**3. Remuneraciones Adicionales y Especiales**

Los procedimientos de auditoría aplicados a esta cuenta consistieron en revisar los cálculos del monto total de aguinaldos, prima y bono vacacional, pagados a los empleados del Organismo Autónomo, de acuerdo a la normatividad aprobada, conforme lo siguiente:

| Concepto | Anual |
|---|---|
| Aguinaldo | 60 días |
| Bono | 20 días |
| Prima Vacacional | 40% de los días |

**Fuente:** Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Cabe mencionar que en el mes de diciembre se realizó una reclasificación no justificada, en la cuenta de Gratificación de Fin de Año a la cuenta de Prima Vacacional, por lo que se notificó la observación al ente fiscalizado.

**4. Seguridad Social**

En esta cuenta se revisó una muestra de las aportaciones por concepto de pago correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, revisando las cédulas de Determinación de Cuotas, en los cuales se toma en cuenta de acuerdo a cada empleado, salario diario integrado, incapacidades y ausentismos; y fueron revisados los cheques con los que se realizaron los pagos, no encontrando diferencias con las cédulas del Sistema Único de Autodeterminación.

**5. Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo**

En lo referente al Fondo de Ahorro se observa la creación de dos tipos de Fondos para los empleados del Organismo, a los cuales se les aplican condiciones y aportaciones diferentes, dicha prestación no es retenida y pagada de forma igualitaria y equitativa entre todos los empleados; así mismo, no existen lineamientos que estipulen las condiciones que lo rigen, el monto o porcentaje de las retenciones y el nivel jerárquico del personal que debe incluirse en el Fideicomiso, entre otros. Como consecuencia de la observación, la Entidad refiere el Acuerdo Administrativo por medio del cual integran el Comité del Fondo de Ahorro del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, donde se instruye al Comité de referencia para que a la brevedad emita su Manual de Organización y Funcionamiento; pues a partir del 1 de enero del año 2015, se tomó la decisión de que todos los servidores públicos de base y de confianza, cuenten únicamente con la prestación denominada Fondo de Ahorro. Indican además, que los pagos a la fiduciaria de Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V. se han suspendido y se encuentran en pláticas con los funcionarios del Banco, para extinguir el fideicomiso observado.

**6. Indemnización**

En la cuenta se revisó la documentación presentada por el Organismo, en la que se reflejan las erogaciones realizadas por concepto de indemnización al Consejero Presidente por la cantidad de $263,190 y a los ocho Consejeros Propietarios, a razón de $58,938 a cada uno, resultando el importe de $734,691, con motivo de la conclusión de sus encargos. Se observa que dichas retribuciones otorgadas no fueron autorizadas por su Órgano de Gobierno.

**7. Prestaciones Contractuales**

Se registran gastos por concepto de Servicios Médicos, que corresponden al reembolso de medicamentos y consultas médicas; Ayuda para Transporte y Vales de Despensa otorgados a los funcionarios y empleados. Las prestaciones se otorgan de la siguiente manera:

| Concepto | Mensual |
|---|---|
| Despensa | Tope 40% S.M.G. del D.F. |
| Ayuda para Transporte | 4% al 10% Sueldo Mensual |
| Ayuda de Medicamentos | 5% |

**Fuente:** Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

De la revisión efectuada a las prestaciones denominadas Ayuda para Medicamentos la cual equivale al 5% del sueldo base percibida, se encontraron en lo general resultados satisfactorios; sin embargo, se recomendó dar a conocer en forma escrita los conceptos a considerar como medicamentos; mencionar el beneficiario del apoyo y el parentesco con el trabajador respaldando las erogaciones por una prescripción médica, así como definir claramente los conceptos permitidos en esta cuenta, con el fin de evitar confusiones con un gasto médico mayor.

**6.12.1.1 Manual de Remuneraciones y Tabuladores.**

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana omitió publicar en el Periódico Oficial el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones Percibidas por los Servidores Públicos, donde se debió establecer, los procedimientos y las unidades responsables de la elaboración de los tabuladores desglosados de las remuneraciones; el tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo; la estructura orgánica básica; las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones; las políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales, y las políticas para la asignación de percepciones variables, como, bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base e interinos; como lo establece el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones; motivo por el cual se emitió la observación correspondiente.

Además el Organismo Autónomo no adjuntó en la iniciativa de Presupuesto de Egresos presentada ante la Secretaría de Finanzas del Estado, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Lo anterior contraviniendo con lo estipulado en el artículo 14 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; motivo por el cual se emitió la observación correspondiente.

**6.12.1.2 Expedientes y Verificación de Personal.**

Los expedientes de personal se encontraron completos en general; sin embargo faltaron algunos documentos como son: solicitud de empleo, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, copia de credencial electoral, fotografías, carta de recomendación. De igual forma se encuentra que no existen los expedientes correspondientes a los Consejeros Propietarios y Consejero Presidente designados. Lo anterior tomando como base los requerimientos exigidos por el propio Organismo Electoral en la relación de documentos requeridos para la contratación de personal; motivo por el cual se recomendó revisarlos, mantener completos los expedientes y actualizados.

**6.12.1.3 Nóminas de Comités Estatales Electorales y Comisiones Distritales Electorales.**

Con motivo del Proceso Electoral 2014–2015 fueron creados 58 Comités Municipales Electorales y 15 Comisiones Distritales Electorales, donde se realizan pagos a los miembros de los Consejos y personal con puestos de Secretario Administrativo, Intendente y Mensajero. Al verificar estas percepciones en los meses de noviembre y diciembre 2014, se verificó que el recibo de percepciones del personal del Comité o Comisión y del personal administrativo estuviera a nombre del prestador de servicios, con el importe correcto de su sueldo o dieta y debidamente firmado de conformidad. Además, se revisó nombramiento de Consejeros Presidentes y se cotejó con el Diario de la Federación el nombramiento de los integrantes de los Comités y Consejos Ciudadanos. En la intervención nos percatamos que dos integrantes de Comités reciben pagos por dos y tres puestos distintos, emitiendo la observación respectiva.

**6.12.2 Materiales y Suministros**

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y el desempeño de las actividades administrativas del Organismo. Partida integrada de la manera siguiente:

(En Pesos)

| REF | Concepto | Parcial | Importe |
|---|---|---|---|
| 1) | **Materiales de Administración, Emisión de Documentación y Artículos Oficiales** | **$** | **$ $959,000** |
| | Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina | 243,172 | |
| | Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción | 16,068 | |
| | Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicación | 554,941 | |
| | Material Impreso e Información Digital | 42,656 | |
| | Material de Limpieza | 91,360 | |
| | Materiales y Útiles de Enseñanza | 10,803 | |
| 2) | **Alimentos y Utensilios** | | **372,647** |
| | Alimentación en Oficinas o Lugares de Trabajo | 250,446 | |
| | Utensilios para el Servicio de Alimentación | 482 | |
| | Alimentación en Eventos Oficiales | 121,719 | |
| | **Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación** | | **40,027** |
| | Material Eléctrico y Electrónico | 32,403 | |
| | Materiales Complementarios | 6,566 | |
| | Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | 1,058 | |
| | **Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio** | | **6,300** |
| | Medicinas y Productos Farmacéuticos | 6,300 | |
| 3) | **Combustibles, Lubricantes y Aditivos** | | **562,568** |
| | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 562,568 | |
| | **Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos** | | **101,768** |
| | Vestuario y Uniformes | 92,174 | |
| | Prendas de Seguridad y Protección Personal | 9,594 | |
| | **Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores** | | **129,007** |
| | Herramientas Menores | 10,718 | |
| | Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo. | 2,287 | |
| | Refacciones y Accesorios Menores de Edificios | 6,863 | |
| | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información | 11,239 | |
| | Refacciones y Accesorios Menores de Equipos de Transporte | 97,900 | |
| | | | **$2,171,317** |

**Fuente:** Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

### 1. Materiales de Administración, Emisión de Documentación y Artículos Oficiales

Se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, la documentación comprobatoria respectiva, los registros contables y la correcta aplicación del egreso dentro del Clasificador por Objeto del Gasto, lo anterior con resultados satisfactorios.

Se realizó la adquisición de tóners por $104,870; y nos percatamos que se llevaron a cabo los procesos de invitación restringida, después de concluido el ejercicio fiscal 2014; dejando esta partida comprometida, para no suspender el proceso de compra, ocasionando retraso en el equipamiento para el inicio del Proceso Electoral. El 17 de enero

del 2015, se declara desierta por segunda ocasión la invitación restringida CEEPAC-IR-10-14, relativa a la adquisición de los materiales mencionados, por lo que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, este procedimiento deriva en una Adjudicación Directa, ya que no se adjudicaron todas las partidas solicitadas.

**2. Alimentos y Utensilios**

Se erogaron recursos por concepto de suministro de alimentación principalmente para reuniones de Consejeros y Presidentes de las Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos; comidas por la reunión de la presidencia, con las áreas del Consejo, medios de comunicación y Partidos Políticos; así como para personal en tareas extraordinarias. De igual manera se carga en la cuenta la compra de agua, café, azúcar y otros suministros de cafetería para el consumo interno.

**3. Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

Las aplicaciones realizadas a esta cuenta consistieron principalmente en la compra de vales de gasolina para el suministro de combustible a los vehículos que integran la plantilla vehicular del organismo; siendo el principal proveedor Edenred México, S.A. de C.V.

**6.12.3 Servicios Generales**

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Organismo. Partida integrada de la manera siguiente:

(En Pesos)

| Notas | Concepto | Parcial | Importe |
|---|---|---|---|
| | **Servicios Básicos** | | $ **1,085,860** |
| | Energía Eléctrica | $ 153,113 | |
| | Suministro de Gas por Ductos, Tanque Estacionario ó de Cilindros | 825 | |
| | Agua Potable | 99,176 | |
| | Telefonía Tradicional | 218,059 | |
| | Telefonía Celular | 291,178 | |
| | Servicio de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información | 240,753 | |
| | Servicios Postales y Telegráficos | 82,756 | |
| 1 | **Servicio de Arrendamiento** | | **1,096,606** |
| | Arrendamiento de Edificios | 1,089,106 | |
| | Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo | 6,850 | |
| | Arrendamiento de Activos Intangibles | 650 | |
| 2 | **Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios** | | **1,559,257** |
| | Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados | 59,692 | |
| | Servicios en Tecnologías de la Información | 17,378 | |

| Notas | Concepto | Parcial | Importe |
|---|---|---|---|
| | Servicios de Capacitación | 365,686 | |
| | Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión | 921,150 | |
| | Servicios de Vigilancia | 192,309 | |
| | Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos Integrales | 3,042 | |
| | **Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales** | | **447,313** |
| | Servicios Financieros y Bancarios | 161,193 | |
| | Seguro de Bienes Patrimoniales | 164,512 | |
| | Fletes y Maniobras | 121,608 | |
| | **Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento** | | **361,017** |
| | Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles | 99,085 | |
| | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo | 13,789 | |
| | Instalación, Reproducción y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información | 928 | |
| | Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte Terrestre | 238,063 | |
| | Servicios de Jardinería y Fumigación | 9,152 | |
| | **Servicios de Comunicación Social y Publicidad** | | **1,203,263** |
| | Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales | 791,014 | |
| | Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios | 412,249 | |
| **3** | **Servicios de Traslado y Viáticos** | | **874,126** |
| | Viáticos en el País | 866,251 | |
| | Otros Servicios de Traslado y Hospedaje | 7,875 | |
| **4** | **Servicios Oficiales** | | **152,319** |
| | Congresos y Convenciones | 36,358 | |
| | Gastos de Representación | 115,961 | |
| | **Otros Servicios Generales** | | **654,554** |
| | Impuesto sobre Nómina | 542,132 | |
| | Tenencias y Canje de Placas de Vehículos Oficiales | 68,337 | |
| | Otros Servicios Generales | 44,085 | |
| | **T o t a l** | | **$7,434,315** |

**Fuente**: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

### 1. Servicio de Arrendamiento

En esta cuenta se paga el arrendamiento de una bodega donde almacenan materiales, equipo y mobiliario que se utiliza en las elecciones, un edificio en el municipio de Ciudad Valles, donde se encuentra establecida la oficina de enlace Zona Huasteca; y en los meses

de noviembre y diciembre por inicio del proceso electoral se realizaron arrendamientos en todo el Estado para la creación de 15 Comisiones Distritales Electorales y 58 Comités Electorales Municipales. Se verificaron los contratos, recibos y documentación comprobatoria observando en general resultados satisfactorios.

**2. Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos**

Los principales conceptos erogados en esta cuenta, fueron el pago de material impreso para las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales; así como la elaboración de trípticos, actas y manuales. Además del servicio de impresión de Compendio Electoral y el manual del paquete electoral para Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales; lo anterior adquirido mediante procedimiento de Licitación Pública.

**3. Servicio de Traslado y Viáticos**

Se revisó la documentación comprobatoria de los traslados en el Estado para la toma de protesta de los integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales; reuniones de trabajo en Comisiones permanentes; traslados a los diferentes municipios del Estado, reuniones con presidentes de Organismos Electorales, conferencia de Paridad de Género en conjunto con el INE y el Instituto Estatal de las Mujeres, examen y clase presencial de la Maestría en Derecho Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, capacitación a los organismos electorales en materia de transparencia.

Se constató que algunos egresos se registraron erróneamente ya que pertenecían a otra partida, originando que la cuenta de viáticos se viera afectada en su importe, por lo cual se recomendó realizar lo necesario a fin de que se registren los gastos de manera correcta.

**4. Servicios Oficiales**

En esta cuenta se registraron los consumos del Consejero Presidente y Directivos del Organismo Autónomo, pagos por concepto de servicio de alimentación y gastos en la realización de la semana de Derecho Electoral.

De los gastos registrados en esta cuenta se observó la falta de documentación comprobatoria y justificativa, así como la falta de criterios de austeridad, disciplina y racionalidad conforme lo establecido en las leyes correspondientes.

**6.12.4 Financiamiento a Partidos Políticos**

De acuerdo a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2014, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana le asignaron transferencias por concepto de financiamiento a Partidos y Agrupaciones Políticas por $39,325,462 más una ampliación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas del Estado de $23,833,435; por lo que se registró en este capítulo un importe acumulado de $63,158,897, destinado a la ejecución del gasto y distribuido de la siguiente manera:

**Financiamiento Público a Partidos y Agrupaciones Políticas**

| Nombre | Importe Autorizado por el H. Congreso | Importe Ejercido | Diferencia |
|---|---|---|---|
| 1. Prerrogativas para Partidos Políticos | $61,297,947 | $61,297,947 | 0 |
| 2. Prerrogativas para Agrupaciones Políticas | 1,860,950 | $1,660,315 | $200,635 |
| **Total** | $63,158,897 | $62,958,262 | $200,635 |

**Fuente:** Cuenta Pública 2014 emitida por el CEEPAC.

En el cuadro anterior se puede observar una variación entre el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido de $200,635, que corresponde a las aportaciones consideradas a diversas agrupaciones políticas, las cuales no fueron entregadas.

**Partidos Políticos**

El artículo 6 de la vigente Ley Electoral del Estado de San Luís Potosí, en su fracción XXIX, define como partido político a "las entidades de interés público, dotados de personalidad jurídica propia, que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, y hacer posible el acceso de sus candidatos, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo de los electores, al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideología, postulados en sus estatutos".

La distribución del financiamiento se realizó entre los 11 partidos políticos registrados e inscritos ante el Consejo; conforme al artículo 150 de la vigente Ley Electoral del Estado; y se distribuyó de la siguiente manera:

**Prerrogativas a Partidos Políticos**

(En pesos)

| Partido Político | Importe Autorizado | Importe Entregado | Variación Absoluta |
|---|---|---|---|
| 1. Revolucionario Institucional | $12,996,124 | $12,996,124 | 0 |
| 2. Acción Nacional | 12,451,186 | 12,451,186 | 0 |
| 3. De la Revolución Democrática | 6,366,502 | 6,366,502 | 0 |
| 4. Del Trabajo | 3,868,630 | 3,868,630 | 0 |
| 5. Verde Ecologista | 7,396,297 | 7,396,297 | 0 |
| 6. Conciencia Popular | 4,969,997 | 4,969,997 | 0 |
| 7. Movimiento Ciudadano | 4,105,153 | 4,105,153 | 0 |
| 8. Nueva Alianza | 6,480,931 | 6,480,931 | 0 |
| 9. Morena | 887,709 | 887,709 | 0 |
| 10. Encuentro Social | 887,709 | 887,709 | 0 |
| 11. Humanista | 887,709 | 887,709 | 0 |
| **Total** | **$61,297,947** | **$61,297,947** | **0** |

**Fuente:** Cuenta Pública 2014 emitida por el CEEPAC.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el importe autorizado por el H. Congreso del Estado, así como las ampliaciones presupuestales aprobadas, fue el mismo que el entregado por el Organismo Autónomo a los Partidos Políticos.

**Agrupaciones Políticas**

El financiamiento público para las agrupaciones políticas tiene como destino el apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política.

Por ello, el importe distribuido a estas agrupaciones equivale al cinco por ciento del monto que anualmente reciben los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes de acuerdo al artículo 215 segundo párrafo de la actual Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; equivalente a $1,860,950 distribuido de la siguiente manera:

**Prerrogativas a Agrupaciones Políticas**

| Nombre | Importe Asignado | Importe Distribuido |
|---|---|---|
| 1. Alternativa Potosina | $ 143,150 | $ 118,070 |
| 2. Avanzada Liberal Democrática | 143,150 | 143,150 |
| 3. Coordinadora Ciudadana | 143,150 | 143,150 |
| 4. Foro San Luis | 143,150 | 143,150 |
| 5. Defensa Permanente de los Derechos Sociales | 143,150 | 143,150 |
| 6. Consenso Ciudadano | 143,150 | 143,150 |
| 7. Unidos por México | 143,150 | 118,071 |
| 8. Vía Alterna | 143,150 | 118,071 |
| 9. Nueva Creación Indigenista | 143,150 | 118,071 |
| 10. Encuentros por San Luis | 143,150 | 118,071 |
| 11. Frente Cívico Potosino | 143,150 | 118,071 |
| 12.Potosinos en Lucha | 143,150 | 118,070 |
| 13. Seguimos Vivos | 143,150 | 118,070 |
| **Total** | **$ 1,860,950** | **$ 1,660,315** |

En el cuadro anterior se puede observar una variación entre el presupuesto autorizado y lo transferido de $200,635, que corresponde a las aportaciones consideradas a la agrupación Alternativa Potosina, Unidos por México, Vía Alterna, Nueva Creación Indigenista, Encuentros por San Luis, Frente Cívico Potosino, Potosinos en lucha y Seguimos Vivos; las cuales no fueron entregadas.

Se revisó que los montos autorizados fueran transferidos a los Partidos y Agrupaciones Políticas, en tiempo y forma, además de que contaran con los debidos recibos de ingresos signados por los beneficiarios, lo anterior con resultados positivos.

**Informes Financieros Trimestrales y Declaración Patrimonial de Partidos y Agrupaciones Políticas**

La comprobación e informes de las erogaciones aplicadas con dichas prerrogativas se entregan de manera trimestral y anual al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. El órgano encargado de vigilar y controlar el origen y destino de los recursos entregados mediante prerrogativas es la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral, integrada por tres Consejeros Ciudadanos.

Cabe hacer mención que derivado del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, bajo el número INE/CG93/2014, de fecha 9 de julio de 2014, en el cual se acuerda que todos los gastos e ingresos de los Partidos Políticos en las entidades federativas correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serán fiscalizados por los organismos públicos locales respectivos; así mismo se aprobaron las normas de transición administrativa, las cuales regularán estos asuntos.

Para dar cumplimiento a la reforma constitucional de fecha 10 de febrero de 2014 del artículo 41 Base V, Apartado B, párrafo primero inciso a), numeral 6; párrafos tercero y cuarto; así como el artículo 196, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Instituto Nacional Electoral integra la Unidad Técnica de Fiscalización, misma que realizará la fiscalización del ejercicio fiscal 2015, de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, así como de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; además los Organismos Públicos Locales informarán a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio 2014, con dicha información la Unidad Técnica de Fiscalización generará los informes trimestrales que serán puestos a consideración de la Comisión de Fiscalización durante el ejercicio 2015.

Motivo por el cual se requirió a la Unidad de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el estado actual de la presentación de dichos informes, así como las declaraciones patrimoniales respectivas.

Al verificar dicha información nos percatamos que dos Partidos Políticos y ocho Agrupaciones Políticas no entregaron algunos Informes Financieros; así mismo no se presentó la declaración patrimonial de un Partido Político y se demoraron dos días más del límite establecido; motivo por el cual se emitió la observación al ente fiscalizado.

En el proceso legal para el desahogo el Organismo Autónomo manifestó que con respecto a la falta de presentación de los informes financieros y declaraciones patrimoniales de algunos Partidos y Agrupaciones políticas estatales, dichas omisiones por parte de los institutos políticos se considerarán en el dictamen correspondiente, en los cuales se determinará iniciar un procedimiento sancionador por el incumplimiento de la normatividad electoral, de conformidad con los artículos 274 y 275 en relación con 285 y 286 de la Ley Electoral del Estado del 2011.

### 6.13 Fondos Propios

El Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo administrativo celebrado el 22 de diciembre 2006 y autorizado por el Consejero Presidente y el Secretario de Actas, constituyó seis fondos encaminados a optimizar la administración de los recursos públicos provenientes de economías obtenidas por el organismo electoral en ejercicios y en administraciones

anteriores; así mismo, se aprobó también la creación del Fondo de Cultura Cívica, conforme acuerdo de Pleno con fecha 18 de diciembre de 2012.

A continuación se presenta el detalle y asignación de los fondos constituidos por el Consejo:

(Pesos)

| REF | Concepto | Saldo al 31 de diciembre de 2013 | Saldo al 31 de diciembre de 2014 |
|---|---|---|---|
| 1) | Fondo Pasivo Laboral. | 213,595 | 26,111 |
| 2) | Fondo Fortalecimiento Régimen Partidos y Agrupaciones Políticas. | 550,161 | 503,117 |
| | Fondo de Recuperación de bienes inventariables. | 4,492 | 4,434 |
| 3) | Fondo de Fortalecimiento de la Cultura Cívica Art. 35 Ley Electoral del Estado. | 2,010,667 | 3,284,127 |
| 3) | Fondo Cultura Cívica. | 7,780 | 0 |
| | **Total** | **$ 2,786,695** | **$3,817,789** |

**Notas:**

**1. Fondo Pasivo Laboral**

En esta cuenta se indica un saldo de **$213,595** iniciales, al cierre del ejercicio refleja la cantidad **$26,111** ya que se realizaron principalmente pagos derivados de la terminación de la relación de trabajo por mutuo consentimiento entre el Secretario Ejecutivo y el Organismo Autónomo.

**2. Fondo Fortalecimiento Régimen Partidos y Agrupaciones Políticas**

Este fondo fue constituido para fortalecer las actividades de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, tanto para el apoyo económico, así como para el apoyo de sus procesos internos y también los derivados de actividades inherentes a la fiscalización de los recursos ministrados a partidos políticos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

El Saldo al cierre del ejercicio en esta cuenta fue de $503,117 y el cuadro siguiente muestra la distribución de los recursos del Fondo durante el ejercicio 2014:

(En pesos)

| Concepto | Importe |
|---|---|
| **Saldo Inicial al 01 de enero de 2014** | **550,161** |
| **Ingresos** | |
| Incremento del Fondo por Sanciones | 343,278 |
| **Total de Ingresos** | **$893,439** |

| **Egresos** | |
|---|---|
| Anticipos para Agrupaciones Políticas | 343,278 |
| Apoyo compra de playeras | 19,975 |
| Apoyo Asociación Civil Reiyukai | 10,000 |
| Actualización de software de contabilidad | 9,338 |
| Alimentos por trabajos extraordinarios | 4,863 |
| Gastos de papelería | 2,765 |
| Comisiones bancarias | 103 |
| **Total de Egresos** | **$390,322** |
| **Total Ingresos Menos Egresos** | **$ 503,117** |

Analizamos la comprobación de dichos gastos con resultados positivos, percatándonos que fueron utilizados la mayoría de los recursos como anticipos a prerrogativas a los Partidos y Agrupaciones Políticas los cuales fueron reintegrados en tiempo.

### 3. Fondo Fortalecimiento de la Cultura Cívica

Conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral serán destinados a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

Los recursos de este fondo son registrados en la cuenta 00118322783 del banco BBVA BANCOMER. En el cuadro siguiente se muestra la distribución de los recursos del Fondo durante el ejercicio 2014:

(En pesos)

| Concepto | Importe |
|---|---|
| Saldo Inicial al 01 de enero de 2014 | $ 2,010,667 |
| **Ingresos** | |
| Incremento del Fondo por Sanciones | 1,284,358 |
| **Total de Ingresos** | **$ 3,295,025** |
| **Egresos** | |
| Alimentación en Eventos Oficiales | 7,295 |
| Gastos de Representación | 3,432 |
| Comisiones Bancarias | 171 |
| **Total de Egresos** | **$ 10,898** |
| **Total Ingresos Menos Igresos** | **$ 3,284,127** |

Analizamos la comprobación de dichos gastos con resultados positivos, percatándonos que fueron utilizados la mayoría de estos recursos en eventos por conferencia de Paridad de Género, exposiciones y foros de la Reforma Electoral y en menor relevancia gastos por comisiones bancarias.

Es importante mencionar que este fondo en el ejercicio anterior se denominaba Fondo de Participación Democrática, pero derivado a las reformas en la Ley electoral se traspasó a éste; así mismo se ejerció el total de los recursos registrados en la cuenta 0858612493 del banco BANORTE, del Fondo con el mismo nombre; los egresos más representativos fueron la presentación de cuadernos de divulgación, sociedad y democracia del Consejo, pago de comisiones bancarias y pago de honorarios, entre otros.

## 7. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene como objetivo el instaurar las condiciones necesarias para preparar, desarrollar y vigilar los procesos comiciales en el Estado, garantizando el cumplimiento de la Ley Electoral del Estado haciendo prevalecer los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y equidad en el trabajo electoral.

El Programa Operativo Anual contempla las diferentes áreas del Organismo Electoral y a continuación se presenta un resumen que plasma las acciones, objetivos y metas que requieren un señalamiento de sus indicadores, avances y cumplimiento en las áreas más importantes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; derivado de sus avances podemos comentar algunos de sus resultados:

| COMUNICACIÓN ELECTORAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Acción** | **Objetivo** | **Avance ó cumplimiento** | **Área** |
| Implementar planes y estrategias de comunicación social electoral | Presentar un plan de comunicación social electoral (plan de trabajo) | 100% | Dirección Comunicación Electoral |
| Brindar apoyo en forma oportuna a las áreas que lo solicitan | Registrar una relación a fin de año de las impresiones y actividades que solicitan las diferentes áreas del Consejo | 100% | Dirección Comunicación Electoral |
| Gestionar la transmisión de audiovisuales y spots, así como el cambio de versiones | Emitir los spots de radio y televisión en tiempo y forma de acuerdo al presupuesto | 100% | Jefatura de Producción |
| Realizar síntesis informativas de lunes a viernes en formato digital | Enviar la síntesis informativa de lunes a viernes a las 08:30 am | 100% | Jefatura de Difusión y Prensa |

**Fuente:** Indicadores de Gestión del área de Comunicación Electoral 2014.

Como se observa en la tabla anterior, se dio un total cumplimiento con las acciones y objetivos proyectados.

| DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Funciones** | **Avances** | **Avance ó Cumplimiento** | **Área** |
| Preselección de ciudadanos para integrar las CDE y los CME, visitando los 58 Municipios. | Avance completado | 100% | Dirección de Organización Electoral |
| Actualización y preparación de la cartografía que se utilizará en el proceso 2014-2015 | Avance completado | 100% | Dirección de Organización Electoral |
| Presentación al pleno de las listas de integración de las CDE y los CME | Avance completado | 100% | Dirección de Organización Electoral |
| Estudio de gabinete y campo para proponer reubicación de casillas | Avance completado | 100% | Dirección de Organización Electoral |

**Fuente:** Indicadores de Gestión de la Dirección de Organización Electoral 2014.

Como se observa en la tabla anterior, se dio un total cumplimiento con las acciones y objetivos proyectados.

| UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Obligación Legal** | **Objetivo** | **Avances ó Cumplimiento** | **Área** |
| Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, efectuar las notificaciones correspondientes | Atender en el menor tiempo posible, las solicitudes de acceso a la información | 100% | Dirección de Información Coordinación de Acceso a la Información |
| Administrar, sistematizar, y resguardar la información clasificada como reservada confidencial | Reuniones mensuales con los Directores de Áreas Administrativas | 100% | Unidad de Información Pública |
| Operar la biblioteca del Consejo e instaurar los mecanismos necesarios para el incremento de su acervo bibliográfico | Coordinar la realización de los Convenios de Colaboración Institucional | 100% | Unidad de Información Pública |
| Presentar un informe mensual a la CEGAIP, la Secretaría de actas del Consejo y el Comité de Información. Presentar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia al Comité | Cumplimiento de obligaciones del Reglamento en materia de transparencia del CEEPAC | 100% | Unidad de Información Pública |

**Fuente:** Indicadores de Gestión de la Dirección de la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral 2014

Como se observa en la tabla anterior, se logró un buen cumplimiento en las acciones y metas.

| UNIDAD DE FISCALIZACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **Acción** | **Objetivo** | **Avances o Cumplimiento** | **Área** |
| Aplicación al Plan de Trabajo 2014 | Establecer un programa de capacitación continua de manera interna ó externa con el objetivo de aplicar criterios uniformes y equitativos | 75% | Unidad de Fiscalización |
| Aplicación al Plan de Trabajo 2014 | Proponer lineamientos y procedimientos administrativos que en su oportunidad analice y apruebe la Comisión Permanente | 100% | Unidad de Fiscalización |
| Aplicación al Plan de Trabajo 2014 | Elaborar un calendario de fechas que permita cumplir con los tiempos establecidos | 50% | Unidad de Fiscalización |

**Fuente:** Indicadores de Gestión de la Unidad de Fiscalización 2014.

Como se observa en las tablas anteriores, se logró un cumplimiento parcial en las acciones y metas, aunque es necesario reforzar la aplicación y seguimiento al plan de trabajo.

| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | | | |
|---|---|---|---|
| **Acción** | **Objetivo** | **Avances o Cumplimiento** | **Área** |
| Elaborar la normatividad requerida (reglamentos, lineamientos, etc.) a solicitud del Secretario de Actas | Que el Secretario de Actas cuente con los documentos con 48 horas antes de su presentación al Pleno | 100% | Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos |
| Recibir y analizar las denuncias presentadas y elaborar los acuerdos, requerimientos, diligencias, acuerdos que procedan para la substanciación respectiva | Presidente y el Secretario de Actas cuenten con los documentos necesarios para substanciar las quejas y proponer el proyecto de resolución 24 horas antes de que concluya el plazo | 100% | Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos |
| Elaborar los proyectos de oficios, acuerdos, notificaciones y demás para tramitar el acceso a la garantía referida, tanto de partidos políticos como de la propia autoridad electoral administrativa | Que los partidos políticos puedan acceder a los tiempos de radio y televisión durante el desarrollo de los procesos electorales | 100% | Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos |

**Fuente:** Indicadores de Gestión de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos 2014.

Como se observa en la tabla anterior, se dio un total cumplimiento con las acciones y objetivos proyectados.

Los documentos elaborados para evaluar el seguimiento y control del ejercicio presupuestal son desagregados y no permiten mostrar información en forma institucional sobre las afectaciones presupuestales. No obstante resulta incuestionable que la ejecución del gasto público y el cumplimiento de los objetivos, conlleva implícitamente el desempeño de programas a efecto de materializar la consecución de las acciones, objetivos y metas fijadas, todo esto con la finalidad de satisfacer las necesidades correspondientes y de las que se carecía antes de la ejecución del gasto público; lo anterior mediante la gestión y ejercicio de los recursos públicos programados en el presupuesto de egresos.

## 8. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Tomando como referencia los Estados Financieros elaborados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se puede decir que el objetivo de la auditoría administrativa es el revisar y evaluar el sistema contable y financiero conforme a las Normas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; respecto a su sistema de contabilidad, en forma general existe apego a los conceptos anteriormente mencionados.

En el transcurso de la auditoría se detectaron retrasos en la implementación de su nuevo sistema de contabilidad gubernamental, presentando al cierre del ejercicio una nueva actualización en respaldo electrónico de dicho sistema, en donde se aprecia que cumplen parcialmente con los requisitos establecidos.

En lo referente a la auditoría operativa, nuestra revisión se basó en la evaluación del control interno implementado en las diferentes áreas revisadas, encontrando en lo general resultados favorables a excepción de algunas deficiencias que repercutieron en partidas que se muestran como observaciones no cuantificables, las cuales se enlistan en el apartado de resumen de observaciones que se presentan en esté informe.

## 9. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

La comprobación de legalidad en el marco de la auditoría practicada a este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se efectuó bajo el precepto y en uso de la atribución conferida en el artículo 7 fracción VI de la Ley de Auditoría Superior del Estado, que establece textualmente:

«Comprobar si la recaudación, administración, manejo, y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables»

Bajo el tenor de este precepto de Ley, el alcance de la auditoría a la Cuenta Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fue de forma integral, abarcó el análisis y evaluación sobre el adecuado cumplimiento de la normativa y las disposiciones legales contempladas en la Constitución Política del Estado, Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2014, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, Ley

de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Ley General de Contabilidad Gubernamental; y demás ordenamientos legales y administrativos que en su competencia de atribuciones conferidas le son aplicables al organismo fiscalizado para el desarrollo de sus actividades propias; determinándose los siguientes resultados:

- Sin presentar tabuladores de sueldos autorizados conforme lo estipulado en el artículo 14 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;

- Sin publicar el Manual de Remuneraciones infringiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones, así como el Tercero transitorio de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, reformado el 5 de septiembre de 2009.

- El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana no elaboró, dio seguimiento y evaluó su Programa de Austeridad, conforme lo estipulado en el artículo 31 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014.

Se revisó el ejercicio presupuestal respecto a sus adquisiciones, arrendamientos y servicios; tomando en consideración que las adquisiciones se justificaran y se licitaran; que los bienes fueran realmente recibidos, y que se obtuvieran las mejores condiciones de precio, cantidad, calidad y oportuna recepción; y que el pago, registró y comprobación se ajustaran a la normativa aplicable.

De la realización de estas revisiones es factible determinar que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, cumplió en su mayoría con los ordenamientos jurídicos y administrativos en el ejercicio 2014, con excepción de lo señalado en las observaciones emitidas.

Las observaciones de esta naturaleza administrativas y financieras que no fueron solventadas se presentan en el correspondiente pliego de observaciones del ente auditado.

## 10. INFORMES DE CONTRALORÍA INTERNA

Esta Auditoría Superior del Estado solicitó mediante oficio No. ASE-AEFG-004/2015 del 11 de marzo de 2015 los Informes de Auditoría de la Contraloría Interna, así mismo el seguimiento a posibles observaciones detectadas y recomendaciones sugeridas. Derivado de lo anterior el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, turnó el informe administrativo formulado por la Contraloría Interna del Organismo Autónomo, correspondiente al periodo comprendido de enero a julio del ejercicio 2014.

Al analizar dicho informe, nos percatamos que la revisión fue enfocada principalmente en la revisión a la Estructura Orgánica, a los rubros de Efectivo y Valores, Cuentas por Cobrar, Activo fijo, Activo Diferido, Cuentas por Pagar, Impuestos por Pagar; así como a las cuentas de Ingresos y Gastos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes muebles e inmuebles e Inversión Pública.

Se emitieron algunas observaciones principalmente en cuanto a la Estructura Orgánica, donde detectaron que se carece de un reglamento interior en el cual se regulen los derechos y las obligaciones de los trabajadores del Consejo, además del incumplimiento del área de Recursos Humanos para llevar el Registro y Evolución de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Consejo; en la cuenta de Efectivo y Valores, observaron un uso inadecuado para el manejo de gastos de menor cuantía; en la cuenta de Deudores Diversos, manifiestan que no está establecida adecuadamente la política de préstamos al personal, y que se carece de una política integral de cuentas por cobrar.

En el caso de las cuentas de gasto, se observan errores en clasificación de cuentas; erogaciones donde no hay autorización y justificación del gasto, además de la falta de comprobantes fiscales digitales. En cuanto a las Transferencias, de forma general observan la falta de aperturas de subcuentas dentro del catálogo de subcuentas a efectos de identificar el monto de las transferencias a cada Partido Político y Agrupación Política, además de que algunas Agrupaciones Políticas no expiden comprobantes fiscales a la entrega de las prerrogativas.
Concluyen que las cifras manifestadas en los Estados Financieros al 31 de julio de 2014 muestran la situación financiera de forma razonable y que detectaron observaciones las cuales fueron manifestadas en el informe; motivo por el cual se recomienda dar un puntual seguimiento a las observaciones emitidas y que se continúe con las revisiones de control interno al Organismo Electoral.

**Informe de Seguimiento de Observaciones Administrativas Turnadas a la Contraloría Interna correspondientes a Ejercicios Anteriores**

En lo referente a las observaciones administrativas derivadas de la revisión a la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012 se notificaron para su conocimiento al Órgano de Control Interno mediante oficio número ASE-AEL-1187/2011 recibida el 11 de Octubre de 2011; ASE-AEL-2090/2012 recibida el 26 de Septiembre del 2012; ASE-AEL-2181/2013 recibida el 10 de Octubre del 2013 y ASE-AEL-0852/2014 signado el 25 de abril de 2014 respectivamente, con la finalidad de que sean instaurados los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que estime procedentes.

Cabe señalar que la Contraloría Interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana no ha remitido a esta Auditoría Superior del Estado, las resoluciones sobre los procedimientos administrativos de responsabilidad, instaurados de las observaciones correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Asimismo mediante oficio número ASE-AEL-0852/2014 signado el 25 de abril de 2014, se le solicitó al Consejero Presidente, presentara el estado que guardan los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa correspondientes.

En lo referente a las observaciones administrativas derivadas de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 y no solventadas en su momento, se notificaron para su conocimiento al Órgano de Control Interno mediante oficio número ASE-AEL-2183/2014 signado el 12 de septiembre de 2014, a fin de que en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, se instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente y en su momento emita el fallo, aplicando las sanciones que legalmente resulten procedentes.

## 11. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la intervención de auditoría que este Órgano de Fiscalización Superior practicó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se derivaron las observaciones, mismas que fueron notificadas mediante oficio **No. ASE-AEFG-074/2015 con fecha 22 de abril de 2015**, a efecto de que procedieran a desahogar las mismas. En contestación recibimos los elementos justificativos y/o comprobatorios que se presentaron para verificar lo observado; dentro del término señalado por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior. En este proceso de desahogo se verificaron los elementos aportados y como consecuencia se determinaron **2 observaciones Financieras y 16 observaciones Administrativas** las cuales se detallan en el documento anexo.

## 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se puede concluir que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, cumple de manera general con las disposiciones y lineamientos administrativos, contables y legales aplicables, salvo las observaciones citadas en el apartado correspondiente; derivado de lo anterior y con la finalidad de aportar algunas mejoras administrativas en el manejo de los recursos y la aplicación de las leyes y normatividad correspondiente, se recomienda lo siguiente:

1. Continuar con la implementación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental que contenga las características establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas y lineamientos específicos para su debida armonización contable.

2. Emitir y publicar los Tabuladores de sueldos que regulan las remuneraciones del Organismo, especificando y diferenciando la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo, como en especie conforme lo estipulado en el artículo 133 fracción V de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

3. Formular y publicar en tiempo y forma su Manual de Remuneraciones conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones.

4. Llevar un adecuado control en el alta y baja de sus activos en base al egreso devengado, de acuerdo a las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

5. Actualizar el parque vehicular y el inventario de bienes muebles, con la finalidad de realizar la baja de vehículos y activos inservibles, lo que permitirá contar con un inventario renovado y en buenas condiciones, conforme a la normatividad establecida por el propio Organismo.

6. Realizar depuraciones en los registros de las cuentas contables de manera frecuente, a fin de realizar los cobros y clasificaciones adecuadas, con la finalidad de reflejar una situación financiera que revele suficientemente el estado actual del Organismo Electoral y apoyen en la toma de decisiones a la administración.

7. Emitir en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, los momentos contables correspondientes, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8. Exhortar tanto a los Partidos y Agrupaciones Políticas sobre la presentación en tiempo de sus informes trimestrales a la Unidad de Fiscalización del Organismo, conforme lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. Integrar la documentación de trámite interno necesaria, como facturas, recibos y justificaciones por escrito, anexándose a su respectiva póliza contable, con la finalidad de comprobar adecuadamente el egreso y facilitar la fiscalización de los recursos otorgados al Organismo.

10. Que las erogaciones que se efectúen se encuentren debidamente justificadas y comprobadas con los documentos originales y digitales respectivos, apegados a las disposiciones legales y administrativas que determinen la obligación de hacer el pago.

11. Llevar un adecuado control en las Ayuda de Medicamentos y Seguro de Gastos Médicos, mencionando en el comprobante el nombre del trabajador y en su caso el parentesco.

12. Formular un Programa de Austeridad, con el objeto de promover las medidas para agilizar procesos y reducir los costos de operación y administración con respecto al ejercicio del año anterior.

13. Se sugiere que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana analice en su caso valide y promulgue los Manuales de Organización y Procedimientos del Consejo Estatal Electoral presentado por la Secretaría Ejecutiva, conforme a la nueva normatividad del Instituto Nacional Electoral.

## 13. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo que respecta a las observaciones financieras se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades establecido en el Título Sexto de la Ley de la Auditoría Superior del Estado. En lo relativo a las observaciones administrativas que no impliquen daño estimable en dinero de la Hacienda Pública, únicamente se promoverá lo conducente a fin de que el Órgano competente actúe según lo previsto por el artículo 68 fracción I de la enunciada ley.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO**
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

***"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"***